

PLAN DE CENTRO

I.E.S ANTONIO MACHADO

(I) PROYECTO EDUCATIVO

Curso 2023-2024

ÍNDICE

Introducción.....	6
Capítulo I.- Normativa.....	6
Artículo 1.1.-Organización y Funcionamiento.....	6
Artículo 1.2.-Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de la ESO:.....	6
Artículo 1.3.-Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de Bachillerato..	7
Artículo 1.4.-Ordenación de los ciclos de formación profesional inicial de grado superior	8
Artículo 1.5.-Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.....	8
Artículo 1.6.-Normativa Programa Bilingüe:.....	9
Artículo 1.7. Libros de texto y materiales curriculares.....	9
Artículo 1.8 Licencias y Permisos:.....	9
Capítulo II. Contexto educativo del barrio y Centro.....	11
Artículo 2.1.- Análisis del contexto.....	11
Capítulo III. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	14
Artículo 3.1.- Mejora del rendimiento educativo del Centro.....	14
Artículo 3.2.- Mejora de la participación e implicación de las familias y el alumnado.....	17
Artículo 3.3.- Mejora en las actuaciones del Centro.....	17
Capítulo IV. Líneas generales de actuación pedagógica.....	19
Artículo 4.1. Principales líneas de actuación.....	19
Artículo 4.2. Líneas pedagógicas propias de la Educación Secundaria Obligatoria.....	20
Artículo 4.3. Líneas pedagógicas propias del Bachillerato.....	21
Artículo 4.4. Líneas pedagógicas propias de la F.P.....	22
Artículo 4.5. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño....	22
Capítulo V. Coordinación y concreción curricular.....	24
Artículo 5.1 Aspectos generales.....	24
Artículo 5.2. Objetivos generales de la ESO.....	26
Artículo 5.3. Objetivos generales de Bachillerato.....	27
Artículo 5.4 Concreción de los saberes básicos.....	28
Artículo 5.5. Principios pedagógicos.....	28
Artículo 5.6. Temas transversales.....	31
Artículo 5.7 Ámbitos.....	31
Artículo 5.8 Proyecto transversal de educación en valores.....	31
Artículo 5.9. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas en la ESO y Bachillerato.....	31
Artículo 5.10.-Evaluación.....	32
Capítulo VI. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro.....	34
Artículo 6.1- Órganos de coordinación docente.....	34
Artículo 6.2- Criterios para la determinación de los horarios de las jefaturas de los órganos de coordinación docente.....	36
Artículo 6.2.1- Jefaturas de áreas y de departamentos.....	37
Artículo 6.2.2- Otros órganos de coordinación.....	37

Capítulo VII. Procedimiento y criterios de evaluación. Criterios de calificación.....	38
Referencia normativa.....	38
Artículo 7.1 Evaluación.....	38
Artículo 7.2 Criterios de calificación.....	39
Artículo 7.3 Instrumentos y procedimientos.....	39
Artículo 7.4 Información al alumnado y las familias.....	41
Artículo 7.5 Evaluación del proceso de enseñanza.....	41
Capítulo VIII Promoción y titulación del alumnado.....	43
Artículo 8.1 Criterios de promoción.....	43
Criterios de promoción en ESO.....	43
Materias pendientes.....	44
Permanencia en el mismo curso.....	44
Alumnado de diversificación y necesidad específica de apoyo educativo.....	45
Criterios de promoción en Bachillerato.....	45
Materias pendientes.....	46
Permanencia en el Bachillerato.....	46
Artículo 8.2 Criterios de titulación.....	48
Criterios de titulación ESO.....	48
Criterios de titulación Bachillerato.....	49
Artículo 8.3 Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias para la obtención del título de 4º ESO.....	50
Artículo 8.4 Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación.....	52
Capítulo IX. Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	53
Capítulo X. Plan de orientación y acción tutorial.....	60
Capítulo XI Procedimiento para suscribirse a compromisos educativos y de convivencia con la familia.....	63
Capítulo XII. Programación de las necesidades de formación de la comunidad escolar.	65
Artículo 12.1. Objetivos.....	65
Artículo 12.2. Actividades desarrollar.....	65
Artículo 12.3. Calendario.....	66
Artículo 12.4. Seguimiento y evaluación del plan.....	66
Capítulo XIII. Criterios para organizar el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	67
Artículo 13.1 Horario semanal.....	67
Artículo 13.2 Distribución de materias y horas en la ESO y Bachillerato.....	68
Artículo 13.3 Distribución de materias y horas en Formación Profesional.....	73
Artículo 13.4 Criterios de actividades complementarias y extraescolares.....	74
Capítulo XIV. Criterios para la elaboración de horarios y organización curricular en la Formación Profesional.....	75
Artículo 14.1 Programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo (FCT) y proyecto.....	75
Artículo 14.2 Formación en centros de trabajo.....	76
Artículo 14.3 Proyecto Integrado.....	79

Artículo 14.4 Horario del profesorado.....	80
Capítulo XV. Procedimientos de evaluación interna.....	81
Capítulo XVI. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías.....	82
Artículo 16.1. Criterios de formación de grupos.....	82
Artículo 16.2. Criterios de asignación de tutorías.....	82
Capítulo XVII. Criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso de bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas...	84
Artículo 17.1 Criterios para determinar la oferta de materias.....	84
Artículo 17.1.1 Planes de estudios de Educación Secundaria.....	84
Artículo 17.1.2 Planes de estudios de Bachillerato.....	85
Capítulo XVIII. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de FCT y Proyecto en el Ciclo Formativo ASIR.....	87
Artículo 18.1 Criterios para la organización curricular y la programación didáctica del módulo FCT.....	87
Artículo 18.2 Criterios para la organización curricular y la programación didáctica del Proyecto.....	89
Capítulo XIX. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las áreas/materias en las diferentes etapas.....	90
Artículo 19.1 Normativa.....	90
Artículo 19.2 Observaciones generales.....	90
Artículo 19.3. Modelo a seguir.....	91
Artículo 19.4. Atención educativa.....	92
Artículo 19.5. Publicación.....	93
Capítulo XX. Programa de tránsito.....	94
Artículo 20.1. Justificación.....	94
Artículo 20.2. Referencia normativa.....	95
Artículo 20.3. Objetivos, actividades, temporalización, responsables y recursos del programa de tránsito.....	97
Artículo 20.4. Programa de actuación del equipo de tránsito.....	99
Artículo 20.5. Metodología.....	100
Artículo 20.6. Evaluación.....	101
Artículo 20.7. Recursos.....	101
CAPÍTULO XXI. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.....	102
Artículo 21.1 Plan de prevención del absentismo escolar.....	102
Artículo 21.2 Tratamiento de la lectura.....	109
Artículo 21.3 Plan de actuación digital. Líneas de actuación.....	109
Artículo 21.4 Plan de Bilingüismo.....	110
Artículo 21.5 Plan de igualdad de género en educación.....	113
Artículo 21.6 Más deporte.....	121
Artículo 21.7 Escuela, Espacio de Paz.....	126
Artículo 21.8 Proyecto de internacionalización del centro.....	134
Artículo 21.9 Proyecto E-TWINNING.....	144

Artículo 21.10 Proyectos de innovación educativa.....	146
-------------------------------------------------------	-----

Introducción

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que se desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que contemplará los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. Se adaptará al marco normativo vigente.

Capítulo I.- Normativa

La normativa básica será la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)

Artículo 1.1.-Organización y Funcionamiento

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Artículo 1.2.-Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de la ESO:

a) Ámbito estatal:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación.

- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación.

- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07- 2016).

b) **Ámbito autonómico:**

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 1.3.-Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de Bachillerato

a) **Ámbito estatal:**

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

- Corrección de errores del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

- Orden PCM/63/2023, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2022-2023.

- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación.

b) **Ámbito autonómico:**

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Corrección de errores del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 90, de 15.5.2023)

Artículo 1.4.-Ordenación de los ciclos de formación profesional inicial de grado superior

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12-9-2008)

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

- Orden de 1 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 1.5.-Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red

- Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.

-Orden EDU/392/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

- ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red en Andalucía.

Artículo 1.6.-Normativa Programa Bilingüe:

- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Instrucción 12/2021 de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2021/22.

Artículo 1.7. Libros de texto y materiales curriculares

- Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 21-07- 2011).

- ORDEN de 2 de noviembre de 2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

-INSTRUCCIONES DE 30 DE MAYO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024

Artículo 1.8 Licencias y Permisos:

- Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA 17-01-2017), que derogó la anterior Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA 03-05-2013), determina las competencias delegadas en las personas titulares de las Direcciones de los centros docentes públicos, de los Centros de Profesorado, de las Residencias Escolares y del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, en las personas titulares de las Coordinaciones de los Equipos de Orientación Educativa y en las personas titulares de las Jefaturas de estudios delegadas de las secciones de Educación Secundaria Obligatoria, en relación con el personal de cualquier naturaleza con destino en los mismos, en materia de licencias y permisos.

-Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

- Acuerdo de 8 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de febrero de 2016, sobre días adicionales de permiso por asuntos particulares.

- Decreto 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave.

- Acuerdo de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de junio de 2013, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y empleados públicos.

- Decreto 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave.

- INSTRUCCIÓN 9/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE MODIFICAN LOS APARTADOS III.1 Y III.14 Y SE AÑADE EL APARTADO III.30 A LA CIRCULAR DE 11 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE PERMISOS, LICENCIAS Y REDUCCIONES DE JORNADA DEL PERSONAL DOCENTE DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA, ENTONCES, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

- Circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Anexo I. Anexo II.

Capítulo II. Contexto educativo del barrio y Centro

Artículo 2.1.- Análisis del contexto

El I.E.S. Antonio Machado comenzó a funcionar en el curso 1979/80 en la calle Perafán de Ribera (antiguo Hogar San Fernando). Su primitivo nombre fue INB Polígono Norte-San Jerónimo, debieron pasar dos años hasta que la Delegación de Educación aceptara su actual nombre, Antonio Machado, a propuesta del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar del Centro. En el curso 1986/87 se trasladó a su sede actual en la calle Arroyo.

Es un Centro de larga historia y de mucha solera y tradición entre todos los Institutos de la zona. Muy conocido a nivel local e incluso provincial por la historia tan amplia que tiene y por haber pasado por él cientos de profesores que han hablado, mucho y bien, de la labor realizada dentro de este Instituto y de su ambiente de trabajo agradable y distendido.

El Instituto tiene adscritos los siguientes centros de primaria:

- CEIP Al-Andalus (100% adscripción)
- CEIP Valdés Leal (75% adscripción)
- CEIP Baltasar de Alcázar (50% adscripción)

Asimismo tiene adscrito al alumnado del CDP Beaterio de la Santísima Trinidad, CDP Virgen de Loreto y el CDP Santa Isabel para cursar Bachillerato.

Actualmente en este edificio el Instituto dispone de:

- 25 aulas de carácter general.
- Aulas específicas:
 - o Tecnología
 - o Informática
 - o Dibujo
 - o Educación especial
- Laboratorios:
 - o Física y Química
 - o Ciencias Naturales
- Talleres:
 - o 1º Ciclo Formativo Superior Informática
 - o 2º Ciclo Formativo Superior Informática
- Salón de Usos Múltiples
- Biblioteca
- Gimnasio
- Sala de profesores
- Secretaría

- Departamentos
- Despachos
- Reprografía
- Conserjería
- Cafetería
- Patio de recreo y Pistas polideportivas.

Es una realidad la falta de espacios en nuestro centro, ya que hemos aumentado varias unidades en la ESO desde que empezó a funcionar el instituto y lo hemos hecho a “coste cero”. Ya se ha transmitido este problema a la Delegación de Educación de Sevilla para intentar resolverlo en el menor tiempo posible.

El número de alumnos del Centro está en torno a los 800.

La plantilla de profesores es de 65 profesionales que tienen, en su mayoría, destino definitivo en el Centro, lo que garantiza la continuidad de los métodos pedagógicos y en general en el Proyecto de Centro.

El Personal de Administración y Servicios está integrado por 3 conserjes, 1 administrativo y 3 limpiadores/as, todos con destino definitivo en el Centro.

Aproximadamente un 50% de los padres y madres de alumnos están agrupados en la AMPA “El Caminante” que se ha caracterizado desde hace muchos años por mantener una estrecha colaboración con el Centro en todos los aspectos de su funcionamiento.

El IES Antonio Machado se encuentra en el grupo de centros escolares con un nivel socio económico alto.

Nuestro Centro se localiza en el Distrito de San Pablo-Sta. Justa. Este distrito se compone de 12 barrios, los cuales quedan subdivididos administrativamente en 50 secciones censales. A 1 de enero de 2017, la población ascendía a 60.734 habitantes, lo que representa una pérdida de 108 efectivos respecto a 1 de enero de 2016, siendo el barrio de Las Huertas el que más pierde.

En relación a la población extranjera censada, el distrito registraba a 1 de enero de 2017, un total de 2.115 personas procedentes de otros países. Esta cifra representa algo más del 3,48% de la población total del distrito. En este distrito reside el 6% de la población extranjera residente en la ciudad de Sevilla. En cuanto a la nacionalidad más representativa, la población foránea mayoritaria es china, con el 11%. La población extranjera que reside en este distrito presenta una gran diversidad, pues se registran hasta 90 nacionalidades distintas.

Otro aspecto relevante dentro del análisis demográfico es la estructura y composición de las familias. La composición de los núcleos familiares da a conocer la estructura tipo de la

familia del distrito San Pablo-Sta. Justa. A 1 de enero de 2017 registra 24.682 hogares, cerca del 9% del total de hogares de Sevilla.

El barrio San José Obrero es el que más hogares registra con 6.262, el 16% del distrito. El tamaño medio de los hogares es de 2,46 miembros. La proporción de hogares con menores de edad para el distrito es de cerca del 25%, cercana al 28% de Sevilla capital, teniendo el barrio de San José Obrero una proporción del 21%.

Uno de los referentes más importantes del entorno socio-económico, cultural y laboral es el ISC de nuestro Centro. Durante el curso escolar 2017/18 la Consejería de Educación, por medio de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, envió unos cuestionarios dirigidos a las familias del alumnado de 1º de ESO del Centro.

El objetivo de estos cuestionarios era recabar información para profundizar en el conocimiento de la realidad educativa de nuestra Comunidad Autónoma. Las familias han aportado datos de tipo social, cultural y económico que permiten definir el contexto de los centros educativos andaluces, así como otras informaciones complementarias.

Tras el análisis de esos datos, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha procedido a realizar el cálculo del Índice Socioeconómico y Cultural (ISC) de cada uno de los centros educativos andaluces que imparten este nivel educativo, a partir de variables como: nivel formativo y ocupacional de los padres y madres, el número de personas que conviven en el hogar, el número de libros, número de dispositivos de información digital y otras variables de carácter económico y cultural.

Cada alumno y alumna tiene asignado un ISC. El ISC de un centro es la media de los ISC de su alumnado. Los ISC de los centros están comprendidos entre -2.3 y 1.4 Se distribuyen en 10 tramos, de manera que un mayor índice de ISC supone pertenecer a un tramo superior.

El valor de nuestro ISC es 0.53. Tramo del ISC: 9 Este dato nos permite tener grandes esperanzas en poder seguir mejorando los resultados académicos de nuestro Centro.

Capítulo III. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

El IES Antonio Machado se marca los siguientes objetivos:

Artículo 3.1.- Mejora del rendimiento educativo del Centro

1. Mejora del porcentaje del alumnado de cada curso que promociona.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos

- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio para el desarrollo personal.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Desarrollar la competencia comunicativa para comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, a fin de facilitar el acceso a otras culturas.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, matemáticas y científicas, y conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia, para su resolución y para la toma de decisiones.
- Conocer los aspectos básicos de la cultura y la historia y respetar el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer la diversidad de culturas y sociedades a fin de valorarlas críticamente y desarrollar actitudes de respeto por la cultura propia y ajena.
- Apreciar, disfrutar y respetar la creación artística: identificar y analizar críticamente los mensajes explícitos e implícitos que contiene el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas.
- Conocer el funcionamiento del propio cuerpo para afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- Detectar problemas o dificultades educativas y elaborar programas individualizados, adaptados o diversificados.
- Ofertar materias optativas y opcionales que favorezcan la inserción del alumnado en el sistema académico y la consecución del éxito escolar.

2. Mejora del porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar la etapa educativa que ha cursado.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información, para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- Afianzar el trabajo en equipo del alumnado y el profesorado, valorando las perspectivas, experiencias y formas de pensar de los demás.
- Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, fundamentalmente de la T.I.C., a fin de usarlas en el proceso de aprendizaje para encontrar, analizar, intercambiar y presentar la información y el conocimiento adquiridos.

3. Mejora de la tasa de idoneidad en las enseñanzas básicas, es decir, del porcentaje medio de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Prestar especial atención a las materias instrumentales creando un horario especial para el alumnado necesitado de apoyo educativo y con necesidades educativas especiales.
- Organizar los grupos y las materias de manera flexible, adoptando medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos.
- Reforzar las actividades de refuerzo y apoyo de las competencias lingüísticas (castellano e idiomas extranjeros) y el razonamiento matemático, dirigidas, sobre todo, al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

4. Mejora del porcentaje de alumnado de E.S.O. y Bachillerato que continúa estudios superiores al finalizar la Etapa.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Proporcionar información y orientación al alumnado, de forma colectiva e individual, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales, así como de los sistemas de becas y ayudas al estudio.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares que faciliten la información sobre distintos campos profesionales y académicos.
- Fomentar la coordinación y apoyo con otros centros educativos de la zona para que el alumnado conozca la oferta educativa que ofrecen.

5. Disminución del porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Mejorar la intervención de las tutorías y del departamento de orientación.
- Promover compromisos educativos con el alumnado y la familia.
- Facilitar el acceso de este alumnado (en ESO) a la FP Básica.
- Promover la Formación Profesional de Grado Medio como alternativa al Bachillerato para el alumnado que se prevé fracase en este nivel.

- Favorecer la participación del alumnado en las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos.

6. Reforzar el desarrollo de las competencias clave en el alumnado del Centro.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Promover una actuación coordinada de todos los departamentos para la realización de actividades que mejoren la comunicación lingüística: lectura, expresión escrita y oral, debates, periódicos digitales, uso de la biblioteca, concursos literarios, etc.
- Promover la participación del alumnado en las pruebas para la obtención de titulación de nivel en otros idiomas (Pruebas del Trinity College o Cambridge, Allianza Française, etc.).
- Coordinar la actuación de los departamentos para la realización de actividades que mejoren la competencia matemática, científica, cultural y artística del alumnado.
- Realizar actividades complementarias y extraescolares que estimulen al alumnado en el aprendizaje de las distintas materias.
- Mejorar la coordinación y elaboración de adaptaciones curriculares para este alumnado.

7. Disminución de la tasa de absentismo escolar en las enseñanzas básicas.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Mejorar los cauces de información y acortar los tiempos de comunicación con las familias.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover la mejora de las intervenciones de los servicios sociales y los profesionales de las distintas administraciones u otras entidades sociales colaboradoras en la lucha contra el absentismo.
- Facilitar la participación en actividades complementarias y extraescolares al alumnado que abandona su condición de absentista.

8. Disminución del número de registros por conductas contrarias a la convivencia que se registran en el centro en todos los niveles y en especial en ESO.

Para ello se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Poner, inmediatamente, en conocimiento de las familias los hechos que se puedan producir.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover actividades de formación del profesorado para mejorar los mecanismos de intervención en el aula con el alumnado disruptivo o con actitudes inadecuadas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

9. Disminución del número de sanciones, especialmente expulsiones de clase y centro, que se registran en el Centro en todos los niveles y en especial en ESO.

Para lograr tal fin, se marcan los siguientes objetivos educativos:

- Poner, inmediatamente, en conocimiento de las familias los hechos que se puedan producir.
- Promover compromisos educativos y de convivencia con alumnado y familias.
- Promover actividades de formación del profesorado para mejorar los mecanismos de intervención en el aula con el alumnado disruptivo o con actitudes inadecuadas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

10. Aumentar el número de compromisos educativos y de convivencia asumidos por familias y centro.

Artículo 3.2.- Mejora de la participación e implicación de las familias y el alumnado

1. Mejora de la comunicación con las familias (tutorías, web, agenda escolar, etc.) para que éstas reciban la información sobre:

- Plan de Centro.
- Programación de las materias.
- Programas de recuperación de pendientes.
- Programas de intervención con alumnado repetidor.
- Criterios de evaluación, promoción y titulación.
- Actividades educativas desarrolladas en el centro.

2. Mejora del grado de satisfacción del alumnado y las familias con el centro.

Para ello se marcan los siguientes objetivos

- Reforzar las encuestas de satisfacción al alumnado y familias.
- Poner un buzón de sugerencias para el alumnado y familias en el hall del Centro.
- Realizar reuniones periódicas con delegados/as de padres/madres y delegados/as del alumnado para que transmitan sus inquietudes y propuestas de mejora.

3. Aumento del número de actividades extraescolares y complementarias y de la participación del alumnado en las mismas.

Artículo 3.3.- Mejora en las actuaciones del Centro

1. Mejora de los canales de comunicación de toda la comunidad educativa y, en especial, del profesorado, a través de la web del centro, del correo electrónico y de la mensajería Séneca, para que llegue puntualmente toda la información de interés.

2. Aumento de la implicación del profesorado del centro en Planes, Proyectos y Actuaciones de Innovación e Investigación Educativa.

3. Estimulación de la coordinación y el trabajo en equipo entre el profesorado
4. Aumento del porcentaje de profesorado participante en actividades de formación.
5. Aumento del porcentaje de alumnado y familias participantes en Planes, Proyectos y Actuaciones de Innovación e Investigación Educativa.

Capítulo IV. Líneas generales de actuación pedagógica

Artículo 4.1. Principales líneas de actuación.

A. Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia, así como desarraigar toda manifestación de discriminación.

Un centro educativo debe inculcar en su comunidad educativa los valores democráticos basados en el respeto a los demás y la tolerancia frente a ideas que puedan ser diferentes a las de cada uno. Al mismo tiempo, no puede permitir actitudes de discriminación por razón de sexo, raza o religión ni el abuso ni el acoso a ningún miembro de la comunidad educativa. En momentos de incertidumbre y cambio se necesitan referencias formativas y el centro las puede aportar siendo una institución no sólo académica, de estudio de materias o asignaturas, sino también de formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia, etc.

B. Conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades de desarrollo personal según sus capacidades.

La extensión de la enseñanza obligatoria y los cambios sociales han provocado una gran diversidad en el alumnado. Ello ha creado la necesidad de dar respuesta desde el sistema educativo a múltiples motivaciones y características, y una educación de calidad es la que consiga, en la medida de las posibilidades, dar respuesta a las mismas, ofreciendo posibilidades de desarrollo personal en cuanto a conocimientos y competencias básicas, y que cada alumno y cada alumna sea capaz de desarrollar al máximo su proceso de aprendizaje teniendo en cuenta su situación.

C. La educación es una responsabilidad de toda la comunidad educativa y por ello el centro tiene que estar abierto a ella.

Estamos viviendo cambios sociales y educativos muy importantes donde el papel del profesorado y de las familias ha cambiado y está cambiando y donde los estímulos del alumnado son muy diferentes a los que existían en otros momentos. Por eso, la responsabilidad de la educación de nuestro alumnado debe recaer tanto en la familia como en el profesorado, porque únicamente trabajando en la misma dirección podemos conseguir nuestro objetivo. Para ello, el centro debe abrirse a su comunidad, a su contexto, a la realidad que lo rodea y debe permanecer vigilante para adaptarse a los posibles cambios sociales.

Artículo 4.2. Líneas pedagógicas propias de la Educación Secundaria Obligatoria

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) Con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

Artículo 4.3. Líneas pedagógicas propias del Bachillerato

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el currículo de la etapa de Bachillerato responderá a los siguientes principios:

a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.

b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el

acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

Artículo 4.4. Líneas pedagógicas propias de la F.P.

a) Organizar actividades que permitan el desarrollo y adquisición de las competencias profesionales del alumnado.

b) Reconducir y reforzar los aprendizajes de los módulos de los Ciclos no superados.

c) Estimular al alumnado para que realice con éxito la fase de FCT.

d) Hacer un seguimiento sobre el grado de inserción laboral en cada uno de los Ciclos Formativos existentes en el centro.

Artículo 4.5. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño.

a) Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

b) La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

c) En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Capítulo V. Coordinación y concreción curricular

Artículo 5.1 Aspectos generales

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria tiene como finalidad lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludable, preparándolo para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; formándolo para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como parte de la ciudadanía.

Para conseguir esta finalidad, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional, poniéndose especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada del alumnado, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas tan pronto como se detecten las necesidades. Asimismo, se atenderá a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje, potenciándose un aprendizaje significativo que contribuya a la adquisición de las competencias y de los conocimientos, promoviendo su autonomía y su reflexión.

La definición y los aspectos del currículo son los establecidos en el Capítulo 1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y currículo de la etapa de la ESO en Andalucía. Como características generales de esta etapa se destaca:

1. La enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria es una etapa educativa que constituye, junto con Educación Primaria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, la Educación Básica.
2. La etapa en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien el alumnado tendrá derecho a permanecer en la misma hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.
3. Comprende cuatro cursos y se organiza en materias y ámbitos. Tiene un carácter obligatorio y gratuito.
4. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.
5. La etapa tiene como finalidad lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; formándolos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos y ciudadanas.

Los elementos que articulan el currículo por el que se establece la ordenación y las

enseñanzas mínima de la ESO son los siguientes:

a) **Objetivos:** logros que el alumnado debe alcanzar al finalizar la etapa vinculados a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Perfil de salida identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Además de los elementos descritos se entenderá por Perfil competencial la guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar segundo curso e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término del mismo, así como de la etapa. Los perfiles se encuentran recogidos en el anexo de este decreto.

Asimismo, recordamos que, según normativa vigente, los principios generales de la etapa son:

a) **Gratuidad y obligatoriedad.** La Educación Básica es gratuita y obligatoria.

b) **Orientación educativa y profesional.** En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.

c) **Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** La etapa se organizará de acuerdo

con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Artículo 5.2. Objetivos generales de la ESO

Objetivos de la etapa:

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar

decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades. 4

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Artículo 5.3. Objetivos generales de Bachillerato.

La etapa de Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Artículo 5.4 Concreción de los saberes básicos

Los departamentos, dentro de su autonomía pedagógica, podrán añadir saberes básicos a los establecidos en la normativa vigente, siempre que garanticen que los saberes básicos establecidos en la norma sean impartidos.

Asimismo, podrán asociar los saberes básicos a los criterios de evaluación que consideren oportunos.

Artículo 5.5. Principios pedagógicos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los

siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos

de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

El currículo de la etapa de Bachillerato responderá a los siguientes principios:

a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.

b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje

por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

Artículo 5.6. Temas transversales

Desde las distintas materias se trabajarán los temas transversales tales como la igualdad de género, la sostenibilidad o el consumo responsable.

En el caso de la igualdad de género, todas las acciones estarán coordinadas por la coordinadora de igualdad del centro y están desarrolladas en el Plan de igualdad de género en educación, en el capítulo XXI de este proyecto educativo.

En general, dicho plan fomentará:

- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derecho y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

Artículo 5.7 Ámbitos

El centro no establecerá ninguna agrupación de materias en ámbitos, más allá de los establecidos para los programas de DICU de 3º y 4º ESO.

Artículo 5.8 Proyecto transversal de educación en valores

El desarrollo de esta materia y su programación está recogido en el Capítulo 19.

Artículo 5.9. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas en la ESO y Bachillerato

Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades

articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Artículo 5.10.-Evaluación

En el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establece en el Capítulo IV, artículo 13, la evaluación, promoción y titulación del alumnado. Asimismo, la evaluación de Bachillerato viene recogida en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, Capítulo IV, artículo 14.

ESO

La evaluación del alumnado de la ESO debe ser continua, formativa e integradora. El carácter integrador de dicha evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación. Dicha evaluación debe tener en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el proceso de aprendizaje. Los criterios de evaluación de cada materia serán los referentes para la evaluación de nuestro alumnado. Asimismo, los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán integrados en las adaptaciones del currículo, sin que este hecho les impida la promoción o la titulación.

En el proceso de la evaluación continua del alumnado, cuando el progreso del mismo no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Dichas medidas se deben establecer en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, estos procedimientos de evaluación deben ser recogidos en las programaciones didácticas.

Se promoverán el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de los procesos de evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Además, se debe garantizar el derecho al alumnado a una evaluación objetiva y que su rendimiento sea valorado y reconocido con transparencia, para lo que se establecerán los

oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación.

Bachillerato

Recordamos que la evaluación del aprendizaje del alumnado en Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias. Además, la evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.

Asimismo, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

Por tanto, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación y adaptado a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El alumnado con evaluación negativa en alguna materia cursada podrá realizar una prueba extraordinaria en las fechas que se determine por orden.

La evaluación en la etapa garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación, que en todo caso, atenderán al carácter continuo y diferenciado según las distintas materias.

Capítulo VI. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro.

Artículo 6.1- Órganos de coordinación docente.

Según el Decreto 327/2010, los órganos de coordinación docente serán los siguientes:

- a) Equipos docentes
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.

El desarrollo de las competencias clave, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los Coordinadores de Área y en cada materia, a nivel de departamento, las coordinará el Jefe de Departamento. Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno, constituyendo el Equipo docente que será coordinado por el Tutor. A su vez los tutores serán coordinados por el Orientador y la Jefatura de estudios para unificar la puesta en práctica, a nivel de grupo, de las actividades.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo directivo, las Áreas, los Departamentos y el profesorado. Pertenece a él, la Dirección, la Vicedirección, la Jefatura de Estudios, los Coordinadores de Área, Jefe departamento de formación, evaluación e innovación, el jefe de departamento de la familia profesional y el Jefe del departamento de Orientación.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del Reglamento de los Institutos de Educación Secundaria en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Funciones
<u>Equipo docente</u>	Profesorado del grupo	Artículo 83
<u>Área de competencia socio-lingüística</u>	Latín y Griego Lengua y Literatura Inglés Francés Geografía e Historia Filosofía Economía	Artículo 84 a
<u>Área de competencia científico-tecnológica</u>	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología	Artículo 84 b
<u>Área de competencia artística</u>	Dibujo Música Educación Física	Artículo 84 c

<u>Área de formación profesional</u>	Ciclos Formativos	
<u>Departamento de Orientación</u>	Profesorado de Orientación Profesorado de P.T. Profesorado de P.D.C	Artículo 85
<u>Departamento de formación evaluación e innovación educativa</u>	J.D. F.E.I.E Un miembro de cada Área (4) J.D. Orientación	Artículo 87
ETCP	Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área (4), J.D. FEIE, J.D. Orientación, J.D. Familia Profesional	Artículo 88
Tutoría		Artículo 91

Artículo 6.2- Criterios para la determinación de los horarios de las jefaturas de los órganos de coordinación docente.

Siguiendo lo establecido en el *Decreto 327/2010*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de

dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

Artículo 6.2.1- Jefaturas de áreas y de departamentos

1º.- Departamentos de Coordinación Didáctica compuestos por un miembro: una hora lectiva de dedicación.

2º.- Departamentos de Coordinación Didáctica compuestos por dos o tres miembros: dos horas lectivas de dedicación.

3º.- Departamentos de Coordinación Didáctica compuestos por cuatro o más miembros: tres horas lectivas de dedicación.

4º.- Departamento de Formación Profesional con un ciclo formativo: tres horas lectivas de dedicación.

5º.- Departamento de Orientación: dos horas lectivas de dedicación.

6º.- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: cuatro horas lectivas de dedicación.

7º.- Departamento de Actividades extraescolares: tres horas lectivas de dedicación.

8º.- Las jefaturas de coordinación de áreas, siguiendo la normativa vigente tienen dos horas de reducción.

Artículo 6.2.2- Otros órganos de coordinación

1º.- Coordinación del Programa Transformación Digital Educativa: cuatro horas lectivas de dedicación.

2º.- Coordinación del Programa de Competencia Digital Educativa: tres horas lectivas de dedicación.

2º.- Coordinación del Plan Bilingüe: cinco horas lectivas de dedicación.

3º.- Coordinación de Biblioteca: dos horas no lectivas de dedicación.

Las reuniones de coordinación de las áreas de competencia se realizarán en la hora del ETCP.

Capítulo VII. Procedimiento y criterios de evaluación. Criterios de calificación

Referencia normativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7.1 Evaluación.

Potenciar la cultura de la evaluación como una forma de mejorar la enseñanza es fundamental ya que nos proporciona información constante que permita reconducir el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El proceso de evaluación se concretará en:

- ¿QUÉ EVALUAR? Criterios, unificados en cada materia y para cada nivel.
- ¿CÓMO EVALUAR? La estrategia.
- ¿CUÁNDO EVALUAR? Los momentos.

Los criterios son el referente para valorar el grado de adquisición de las competencias y de consecución de los objetivos, serán comunes en la evaluación de todas las áreas y materias que el alumnado haya alcanzado un nivel adecuado en las competencias básicas y que se considere que el nivel alcanzado en la materia en cuestión le permitirá continuar sus estudios.

Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas y materias, según los criterios y procedimientos establecidos para cada curso en las programaciones didácticas. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado con criterios objetivos y a ser informado de estos y de los resultados del proceso de aprendizaje.

Artículo 7.2 Criterios de calificación

Las programaciones didácticas deberán reflejar los criterios de calificación de cada materia.

Según queda establecido en la normativa vigente, los criterios de evaluación contribuyen en igual medida a la competencia específica asociada, por lo que no se podrán ponderar los criterios ni los instrumentos de evaluación con los cuales se mide su grado de consecución.

En el caso de que un criterio de evaluación tenga asociada más de una calificación, el departamento deberá decidir, y establecerlo así en su programación, si la nota final de dicho criterio es:

- a) La media de todas las calificaciones de dicho criterio.
- b) La calificación más alta obtenida en dicho criterio.

La nota final de cada materia será la media de las calificaciones de cada competencia específica.

Artículo 7.3 Instrumentos y procedimientos.

Los instrumentos de evaluación que pueden ser empleados son los siguientes:

- Observación directa: permite valorar el trabajo en el aula, comportamiento y actitud.
- Actividades para realizar en clase y en casa: permiten valorar el grado de asimilación de los conceptos, procedimientos y hábitos de trabajo a través de cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, escalas de observación, rúbricas o portfolios.
- Cuaderno del alumno: en él queda reflejado el trabajo del alumnado y permite valorar los procedimientos.
- Pruebas orales o escritas: permiten valorar la asimilación de los conceptos y la expresión oral o escrita.
- Grabaciones de audio y videos.
- Trabajos individuales y grupales.
- Mapas conceptuales
- Todos los instrumentos se ajustarán a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.
- Cualquier otro previamente definido en las programaciones didácticas de los departamentos.

A lo largo del curso y junto con los restantes miembros del Equipo educativo se realizará el seguimiento de todo lo programado y se levantará acta de los acuerdos tomados.

- Evaluación inicial (antes del 15 de octubre): nos permite conocer el punto de partida, las ideas previas y las características del alumnado.

Para su realización no será prescriptivo realizar ninguna evaluación concreta, pero sí será pertinente que el profesorado determine, en base al trabajo realizado y a los informes que se tengan del alumnado, los discentes que necesiten algún tipo de apoyo educativo.

Además, cada tutor junto con la orientadora del centro analizará los informes individuales del alumnado proporcionados por el equipo de tránsito y los consejos orientadores para trasladar la información más relevante al equipo educativo durante dicha reunión.

El equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas quedarán contempladas en las programaciones didácticas y el Proyecto Educativo del centro.

- Evaluación continua: la evaluación es un proceso continuo y forma parte del proceso de enseñanza aprendizaje, informándonos durante todo el proceso sobre el progreso del alumnado. Permite detectar las dificultades para poder aplicar las medidas de refuerzo que garanticen los aprendizajes necesarios para continuar el proceso educativo. Trimestralmente, el equipo educativo junto con el Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y coordinado por el tutor, hará el seguimiento de los programas de refuerzo.
- Evaluación trimestral: al final de cada trimestre se hará un balance o suma de los datos obtenidos durante todo el proceso y una valoración global. Cuando a pesar de las medidas de refuerzo educativo la evaluación no sea positiva se elaborará un plan de recuperación acorde con los criterios no superados.
- Evaluación ordinaria: al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de la materia elaborará un informe sobre las competencias y los criterios no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

En caso de que la normativa así lo refleje, el alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas. Si en esta convocatoria un alumno no se presenta a alguna materia se podrá reflejar como No Presentado (NP). Los resultados de las materias evaluadas superadas en la convocatoria extraordinaria, así como las que pudieran quedar pendientes, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente.

Artículo 7.4 Información al alumnado y las familias.

El profesorado y los tutores informarán periódicamente a las familias sobre la evolución del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, el alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente.

Para agilizar el intercambio de información entre equipos educativos y familias se utilizará la plataforma Pasen/iPasen. No obstante, también se podrá facilitar información a través de cualquier otro medio de comunicación o entrevistas presenciales previa cita.

Al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos, las competencias, los criterios de evaluación y calificación y los saberes básicos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Artículo 7.5 Evaluación del proceso de enseñanza.

La información obtenida sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado nos permitirá decidir sobre las modificaciones necesarias para mejorar los resultados. Esta valoración se hace al final de cada trimestre a nivel de departamentos didácticos, Equipo de Evaluación y ETCP. Se realiza a través de un programa informático que permite llevar a cabo un análisis comparativo por niveles y grupos, con una comparativa trimestral y un análisis histórico de los resultados de los últimos diez años. Esta información se transmite al claustro, Consejo Escolar, delegados de madres/padres y delegados de alumnos.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores.

A estos efectos, todos los departamentos entregarán a la Jefatura de Estudios los criterios de evaluación y calificación de cada una de las asignaturas que impartan. Las programaciones se publicarán en el tablón de anuncios digital de la plataforma Séneca, donde estarán recogidos los criterios de evaluación y calificación.

Para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con una incorporación tardía al sistema educativo, déficit lingüístico, o que estén cursando programas de diversificación curricular, se establecerán unos criterios de evaluación específicos.

Capítulo VIII Promoción y titulación del alumnado

Artículo 8.1 Criterios de promoción.

Criterios de promoción en ESO

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de educación secundaria obligatoria será continua, formativa e integradora.

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

En el caso del alumnado con más de dos materias suspensas, la orden de 30 de mayo indica que:

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para valorar la primera circunstancia, el profesorado de las materias suspensas deberá indicar si el discente ha realizado todas las actividades evaluables durante el curso, demostrando en el transcurso del mismo una mejora en sus resultados.

En el caso de la valoración del segundo apartado, el profesorado de las materias suspensas deberá indicar si el alumno se ha mostrado implicado en el transcurso de las clases, participando de forma activa y aprovechando de manera clara las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales aplicadas.

Solo en el caso de que el alumnado haya cumplido con ambas condiciones en todas las materias suspensas, será promocionado de curso.

En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Materias pendientes

Se desarrollarán programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione de curso sin haber superado todas las materias.

Dichos programas incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperados en las materias o ámbitos objetos del programa de refuerzo, para que puedan ser evaluables.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

La realización de los programas de refuerzo serán establecidos por niveles en los departamentos, asegurando que todo el alumnado con materia pendiente siga un mismo proceso de recuperación.

El alumnado recibirá, antes del 15 de octubre, el programa de recuperación y sus padres, en caso de ser menores de edad, firmarán un documento en el que se den por enterados del procedimiento de recuperación. El documento firmado será custodiado por el jefe de departamento correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

Deberá informarse trimestralmente, mediante la nota en el boletín del alumnado, de la evolución del discente en la materia pendiente.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de las materias suspensas, realizar las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente.

Permanencia en el mismo curso

La normativa vigente establece que el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

No obstante, el Artículo 14.7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo establece la siguiente excepción:

“De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas

para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2.”

Esta medida podrá ser considerada en el centro siempre que el alumno cumpla uno de los siguientes requisitos:

- a) Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- b) Alumnado que en 4º ESO haya sufrido, a criterio del equipo docente, algún episodio grave que le haya impedido seguir con normalidad la vida académica.
- c) Alumnado con algún tipo de discapacidad física, sensorial o motora que dificulte sus estudios

En cualquier caso, la medida deberá ser tomada por el equipo educativo. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Alumnado de diversificación y necesidad específica de apoyo educativo

Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular en 3º y 4º de ESO serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Criterios de promoción en Bachillerato

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Materias pendientes

Se desarrollarán programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione de curso sin haber superado todas las materias.

Dichos programas incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperado en las materias o ámbitos objetos del programa de refuerzo, para que puedan ser evaluables.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

La realización de los programas de refuerzo serán establecidos por niveles en los departamentos, asegurando que todo el alumnado con materia pendiente siga un mismo proceso de recuperación.

El alumnado recibirá, antes del 15 de octubre, el programa de recuperación y sus padres, en caso de ser menores de edad, firmarán un documento en el que se den por enterados del procedimiento de recuperación. El documento firmado será custodiado por el jefe de departamento correspondiente..

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

Deberá informarse trimestralmente, mediante la nota en el boletín del alumnado, de la evolución del discente en la materia pendiente.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de las materias suspensas, realizar las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente.

Permanencia en el Bachillerato

Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Esta medida podrá ser considerada en el centro siempre que el alumno haya promocionado a segundo curso y cumpla uno de los siguientes requisitos:

- a) Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- b) Alumnado que durante el año en curso, a criterio del equipo docente, haya sufrido algún episodio grave que le haya impedido seguir con normalidad la vida académica.
- c) Alumnado con algún tipo de discapacidad física, sensorial o motora que dificulte sus estudios.

En cualquier caso, la medida deberá ser tomada por el equipo educativo. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Artículo 8.2 Criterios de titulación.

Criterios de titulación ESO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumnado, con el asesoramiento del departamento de orientación. En caso de no existir consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para valorar la primera circunstancia, el profesorado de las materias suspensas deberá indicar si el discente ha realizado todas las actividades evaluables durante el curso, demostrando en el transcurso del mismo una mejora en sus resultados.

En el caso de la valoración del segundo apartado, el profesorado de las materias suspensas deberá indicar si el alumno se ha mostrado implicado en el transcurso de las clases, participando de forma activa y aprovechando de manera clara las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales aplicadas.

Solo en el caso de que el alumnado haya cumplido con ambas condiciones en todas las materias suspensas, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

En cualquier caso, el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

Criterios de titulación Bachillerato

Se obtendrá el título de Bachillerato cuando se tenga evaluación positiva en todas las materias.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Artículo 8.3 Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias para la obtención del título de 4º ESO

Según el Artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023, el alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

Dado que el alumnado tendrá derecho a permanecer en la ESO hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso y que el Artículo 14.7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo indica que se podrá prolongar el límite de edad un año más si el equipo docente considera que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa, se podrá presentar a la prueba extraordinaria que se realizará en septiembre el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- A) Alumnado matriculado en el centro en el curso anterior que cumpla una de las dos condiciones siguientes:
- El alumnado que en el año en que finaliza el curso anterior cumpla 18 años, que no esté en condiciones de titular y cuyo equipo educativo haya decidido no prolongar un año el límite de edad.
 - El alumnado que haya agotado el límite de edad, incluida la prolongación de un año, y no haya titulado.
- B) Alumnado matriculado en el centro hace dos cursos que en ese año cumpliera una de las dos condiciones detalladas en el apartado A.

Las pruebas tendrán los siguientes plazos:

- 1.- El tutor del alumno que esté en condiciones de acceder a esta prueba informará al alumno de la posibilidad de presentarse una vez realizada la convocatoria ordinaria de junio.
- 2.- Una vez informados, el alumnado podrá matricularse en dicha prueba presentando una solicitud en la secretaría del centro en los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- 3.- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
- 4.- Las pruebas se realizarán en los primeros cinco días de septiembre.

5.- El resultado de las pruebas se notificará al alumnado en los 15 primeros días de septiembre.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios y la página Web del centro con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El Secretario del centro registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

Artículo 8.4 Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación.

Para ello, el centro establecerá un horario en el que los padres podrán reunirse con los miembros del equipo educativo de su hijo que consideren necesarios. Los profesores levantarán acta de estas reuniones y la depositarán en jefatura de estudios, indicando si el padre está conforme o no con las aclaraciones recibidas.

En caso de que el padre no esté de acuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 28 de la Orden de 30 de mayo de 2023 para secundaria y artículo 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023 para Bachillerato.

El centro informará a través del tablón de anuncios del centro del periodo de presentación de solicitudes, que comprenderá dos días hábiles desde la entrega de los boletines de calificación de la convocatoria ordinaria o extraordinaria en su caso.

El procedimiento de revisión será el establecido en los artículos antes mencionados.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

En caso de que los padres o madres que ejercen la tutoría legal del alumno sigan sin estar de acuerdo con la decisión adoptada, pueden realizar una reclamación siguiendo las instrucciones que marcan las órdenes antes mencionadas.

Capítulo IX. Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Los principios educativos de Normalización, Inclusión Educativa, No discriminación e Igualdad efectiva en el acceso y permanencia del sistema educativo sustentan todas las respuestas educativas para la atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante NEAE).

Los principios que regirán, en el IES Antonio Machado, la atención al alumnado NEAE son:

- 1) Consideración y respeto a las diferencias. La diversidad es entendida como parte de la condición humana.
- 2) Personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo. Ello supone dar respuesta a las necesidades educativas de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier índole.
- 3) Estas medidas habrán de ponerse en marcha tan pronto como se detecten las necesidades educativas o dificultades de aprendizaje.
- 4) Igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, promoción y titulación en la etapa.
- 5) Equidad y excelencia como garantía de calidad educativa e igualdad de oportunidades.

En el IES Antonio Machado, conforme a normativa vigente, se están llevando a la práctica las siguientes Medidas de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales:

- 1.- - Medidas Generales de Atención a la Diversidad.**
- 2. - Programas de Atención a la Diversidad.**
- 3. - Medidas Específicas de Atención a la Diversidad.**

A continuación, se desarrollan cada una de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

- 1.- Medidas Generales de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales**

a) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permite la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

b) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

c) Materia lingüística de carácter transversal por segunda lengua extranjera. Para ello, se tendrá en cuenta , e la información aportada por los tutores de 6º de Educación Primaria, enmarcada dentro del Programa de Tránsito de la Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria, existencia de NEAE, etc.

d) Distribución de optativas

2. - Programa de Atención a la Diversidad:

a) Programa de Refuerzo del Aprendizaje (PRA):

- Se establece el programa cuando el progreso de cualquier alumno no sea adecuado, el profesorado puede optar por llevarlo a cabo.

- Puede aplicarse en cualquier momento del curso. En el caso del alumnado NEAE y, previa información del departamento de Orientación a los equipos educativos, se revisará en la evaluación los Programas de Refuerzo del aprendizaje que llevará cada alumno y constará en el acta de la evaluación inicial. Para ello, también se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación inicial de cada materia.

- El objetivo de esta medida es asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas del alumnado objeto del programa.

- Para el alumnado NEAE habrá que consignar en el portal Séneca dicho programa antes de la primera evaluación, siendo responsabilidad del profesor/a de área y con el asesoramiento del departamento de Orientación. En caso que las dificultades se observen en la segunda o tercera evaluación, se realizará el programa en el portal Séneca antes de la evaluación del trimestre.

b) Programa de Diversificación Curricular (1º y 2º año)

- La normativa básica de los Programas de Diversificación Curricular, para el curso 2023-24, es:

. Artículo 24 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo.

. Artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo,

. Artículos 37 a 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023

- Se deriva al alumnado a esta media cuando el progreso del alumno sea no adecuado y se hayan agotado otras medidas de atención a la diversidad y a las

diferencias individuales. La derivación ha de ser por consenso del equipo educativo o, al menos por mayoría simple del equipo educativo.

- Requiere conformidad de los padres, oído al alumno, evaluación académica e informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.
- Respecto al agrupamiento el máximo será de 15 alumnos.
- Estarán integrados en el aula ordinaria de 3º y 4º ESO y no sólo en un único grupo.
- Sólo podrá repetirse en 4º de ESO, al finalizar el programa de 2 años.
- Las materias pendientes que no tengan continuidad en los ámbitos deberán cursar un Programa de Refuerzo para materias no superadas, ya que deben recuperar la materia pendiente. Las materias pendientes que puedan integrarse en los ámbitos, se recuperarán teniendo el ámbito del curso superior superado con una calificación positiva.

3. Medidas específicas de atención a la diversidad:

1) Cualquier medida específica de atención a la diversidad ha de estar recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

2) Estas medidas específicas son aquellas que pueden implicar la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en el IES Antonio Machado son:

a) Apoyo dentro del aula ordinaria

1) Será realizado por el profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica. Para el alumnado NEAE que lo necesite. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada en la aplicación de los Programas Específicos.

2) Para rentabilizar el recurso humano especialista en pedagogía terapéutica se tendrán en cuenta las siguientes variables para la confección del horario fomentando el apoyo dentro del aula ordinaria:

a) los niveles de competencia curricular del alumnado:

Es normal tener cierta heterogeneidad pero podemos hacer una aproximación en tres niveles

- el currículo en general.

- desfase total o parcial en las técnicas instrumentales.
- desfase total o parcial en áreas concretas.

b) los agrupamientos:

- no más de cuatro o cinco alumnos atendidos de forma simultánea en el aula.
- niveles competenciales similares.
- asistencia al mismo grupo-clase.

c) las asignaturas. El alumno debe salir preferentemente de:

- las que se consideran técnicas instrumentales: Lengua y Matemáticas (normalmente siempre va existir un desfase mayor).
- Atención Educativa.
- Tutorías.
- Evitar salir de materias más socializadoras y que se adaptan a todos o casi todos los n.c.c. (niveles de competencia curricular):
- Educación Física (si no hay ningún impedimento médico para hacerlo)
- Educación Plástica y Visual.
- Música y Tecnología siempre que se presenten contenidos prácticos o lúdicos.

e) Reparto equitativo de horas de apoyo según las necesidades que el alumno presente.

f) Disponibilidad para poder cambiar y reorganizar lo que se estime conveniente, siempre que se argumente, ya que la propia heterogeneidad de factores: alumnado, profesores, planteamientos de las asignaturas y sobre todo el conocimiento real de las características del alumno dependen del factor tiempo, así que es muy predecible que, con el alumnado nuevo y en el primer trimestre se den posibles situaciones de cambio.

b). Programas específicos.

- 1) Son aquellos programas para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- 2) Es realizado por la especialista de pedagogía terapéutica fuera del aula ordinaria para el alumnado NEAE que pueda necesitarlo.
- 3) La organización de los apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo de centro y consignados en el Portal Séneca.
- 4) Corresponde a la profesor/a de Pedagogía Terapéutica la elaboración en el Portal Séneca y aplicación de estos programas específicos

c) Permanencia extraordinaria un año más (sólo para alumnado con Necesidades Educativas Especiales)

d) Escolarización en un curso inferior alumnado de incorporación tardía al sistema educativo (deben presentar un defase de dos o más cursos)

e) Atención específica para el alumnado de incorporación tardía con graves carencias en comunicación lingüística (ATAL).

f) Programas de Adaptación Curricular:

f.1) Adaptaciones de Acceso:

- Son para el alumnado NEAE y ha de venir justificada en el informe psicopedagógico y dictamen de escolarización.
- Supone una modificación en algunos elementos para hacer accesible el currículum.
- Corresponde al profesor de área, personal de atención educativa (PTIS, profesor de apoyo a motóricos, etc.) llevar a cabo las adaptaciones de acceso.
- Quedarán recogidas en “ atención recibida” del censo de alumnado NEAE en el Portal Séneca.

f.2) Adaptaciones Curriculares Significativas:

- Es una medida para alumnado de Necesidades Educativas Especiales.
- Supone una modificación de elementos curriculares, como competencias específicas, criterios de evaluación y objetivos de etapa.
- Debe aplicarse al alumnado NEE con un desfase curricular de al menos 2 horas.
- La responsabilidad de la elaboración corresponde a la profesora de Pedagogía Terapéutica, con la colaboración del profesor/a de área y del departamento de orientación.
- La evaluación de la Adaptación Curricular Significativa se realizará con objetivos y criterios de evaluación del nivel curricular de la adaptación curricular significativa.

- Estas adaptaciones deben estar recogidas en el Portal Séneca siendo responsabilidad de la profesora de Pedagogía Terapéutica

- Tienen una duración de un curso académico.

f.3) Adaptaciones Curriculares para alumnado de Altas Capacidades Intelectuales (ACAI):

- Contempla propuestas de ampliación y de flexibilización del período de escolarización.

- Supone la inclusión de criterios de evaluación de niveles superiores.

- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación corresponde al profesor/a de área con asesoramiento del departamento de orientación.

- Requiere evaluación psicopedagógica.

- La propuesta debe ser para un año académico.

- Debe ser recogida en el Portal Séneca antes de la primera evaluación.

- La aplicación de la medida debe ser recogida en “ atención recibida” dentro del censo de NEAE.

Capítulo X. Plan de orientación y acción tutorial

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones de los distintos equipos docentes, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial, que de manera coordinada, se proponen para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en nuestro Centro en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo, incluidas aquellas relativas a la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la convivencia. Este Plan incluye los siguientes elementos:

- 1) La acción tutorial.
- 2) La orientación académica y profesional.
- 3) La atención a la diversidad. (recogida en el capítulo VIII)

La acción tutorial.

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo. Entre las líneas de trabajo más significativas están:

- Enseñar a pensar.
- Enseñar a ser persona.
- Enseñar a convivir.
- Enseñar a comportarse.
- Enseñar a decidirse.

Y para ello serán precisas las siguientes intervenciones entre otras son:

- a) Elaborar un programa de tránsito de la enseñanza primaria a la enseñanza secundaria, en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias, así como para el resto de alumnos de nuevo ingreso en el Centro.
- b) Elaborar un programa de tránsito de la Enseñanza Secundaria Obligatoria al Bachillerato, en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias, así como para el resto de alumnos de nuevo ingreso en el Centro.
- b) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- c) Promocionar la cultura de la paz y la no violencia.

- d) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- e) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La organización de la acción tutorial se plantea teniendo en cuenta:

- a) Los objetivos generales de la acción tutorial y los específicos para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el Centro.
- b) Los criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos.
- c) Los criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado.
- d) La descripción de los procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales de cada uno de los alumnos.
- e) Los procedimientos y la organización de la comunicación con las familias.
- f) La organización de la coordinación entre el profesorado que tiene asignada la tutoría de los distintos grupos.
- g) La organización de la coordinación entre todos los miembros del mismo equipo docente.
- h) Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la acción tutorial.
- i) Las actividades a realizar por el tutor incluidas en el horario lectivo se dedicarán a:
 - Actividades con el grupo. En la programación de la hora dedicada a actividades con el grupo incluida en el horario lectivo, especificaremos los objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y los recursos humanos y materiales.
 - Tareas administrativas. La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo.
 - Entrevistas con las familias. Se garantizará la información sobre aquellos aspectos que puedan tener importancia para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo personal y la orientación profesional del alumnado, especialmente la relativa a los criterios de evaluación. En su caso entrevista con el Delegado de padres y madres del grupo.
 - Atención individualizada con el alumno y las familias. La planificación de las entrevistas personales con el alumnado del grupo, como con sus respectivas familias, se realizará de forma que, sin perjuicio de la atención que requiera a casos urgentes o prioritarios, al acabar el curso académico el tutor se haya entrevistado, al menos, una vez con todo el alumnado y sus familias.

La orientación académica y profesional.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- a) Favorecer que los alumnos conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al terminar la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las demás enseñanzas que se imparten en el Centro al alumnado y a las familias.
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

La organización de la orientación académica y profesional se desarrollará de acuerdo a:

- a) Objetivos de la orientación académica y profesional para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el Centro.
- b) Los criterios por los que se regirá la selección de los programas de orientación profesional que según las diferentes etapas educativas.
- c) Los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.
- d) Los procedimientos de coordinación entre todos los profesionales que participen en la aplicación de los programas.
- e) Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

Capítulo XI Procedimiento para suscribirse a compromisos educativos y de convivencia con la familia

La finalidad de suscribir compromisos de convivencia es la de crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan las expectativas educativas y puedan garantizar el éxito escolar, así como procurar un adecuado seguimiento tanto del comportamiento como del proceso de aprendizaje de sus hijo/a.

En nuestro IES, con los compromisos de convivencia, las familias participan activamente en el centro educativo proporcionando ayuda, apoyo, valores, etc.

De ahí la importancia de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as, como parte importante de la comunidad educativa.

Los objetivos de estos compromisos son:

- Evitar situaciones de alteración de la convivencia y prevenir el agravamiento de la misma.
- Implicar a las familias en la aplicación de medidas.
- Fomentar la mejora educativa de los alumnos/as y el buen funcionamiento del centro.
- Establecer mecanismos de coordinación entre profesorado, familia y otros profesionales implicados.

PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS DE CONVIVENCIA:

1.- Podrá firmarse un compromiso de convivencia cuando se detecte problemas reiterados con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y la familia para la puesta en práctica de medidas que conlleven la superación de la situación inicial.

2.- La iniciativa será comunicada al tutor/a y a los representantes legales del alumnado.

3.- Una vez elaborada el compromiso, se enviará a Jefatura de estudios, que introducirá las modificaciones que se consideren convenientes y dará el visto bueno para la firma.

4.- El compromiso se firmará con el tutor y se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales.

5.- Se realizará seguimientos mensuales, para establecer aquellas modificaciones que sean necesarias.

6.- La firma de compromisos de convivencia no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso de incumplimiento del acuerdo.

Capítulo XII. Programación de las necesidades de formación de la comunidad escolar

Será competencia del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa el proponer anualmente al Equipo Directivo el Plan Anual de Formación, para su inclusión como Anexo en el Plan de Centro, una vez efectuado el diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado, de acuerdo con los siguientes apartados:

Artículo 12.1. Objetivos

Los objetivos generales del Plan de Formación deben relacionarse con los objetivos generales del Centro, y con las líneas de actuación pedagógica. Hay que tener en cuenta que la formación continuada es un deber para todos los profesionales, pero también un derecho que hay que atender. Más importante aún que para otros profesionales, lo es para el profesorado, que tiene que transmitir la formación, y hacerlo en un entorno cambiante, por lo que ésta debe ser continuamente actualizada.

Artículo 12.2. Actividades desarrollar

Se tenderá a que las actividades que se programen, lo sean en coordinación con el CEP de Sevilla.

Las actividades formativas podrán ser realizadas en el Centro o fuera de él, pero se tenderá a primar las actividades que no sean presenciales, sobre las que sí lo sean (siempre que la temática lo permita), para facilitar su realización.

Además de los contenidos propios de cada especialidad, que se atenderán a demanda de los Departamentos Didácticos, se programarán actividades formativas comunes a todo el profesorado, como pueden ser las relacionadas con el ámbito de la convivencia, o las competencias básicas.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el encargado de facilitar un protocolo para que todos los integrantes del Claustro puedan solicitar actividades formativas de su interés, relacionadas con el ámbito educativo, y que puedan quedar recogidas en el Plan de Formación Anual, y se encargará de informar a los posibles interesados de las actividades programadas tanto por el propio Centro como por otros organismos dedicados a la Formación del Profesorado, especialmente por el CEP de Sevilla.

También informará periódicamente al ETCP de la evolución del Plan.

En el curso 20/21 se solicitarán de forma especial cursos de formación que atiendan a las demandas del profesorado, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad y de la formación en metodologías de enseñanza a distancia.

Artículo 12.3. Calendario

El Plan de formación anual contemplará un calendario de actividades. Como norma general, se programarán los cursos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías al inicio de cada año escolar, y el resto en periodos con menor carga de tareas.

Debido a la situación sociosanitaria que estamos viviendo, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, intentará programar para el primer trimestre los cursos relacionados con el uso de nuevas tecnologías así como la formación en metodologías de enseñanza a distancia.

Artículo 12.4. Seguimiento y evaluación del plan

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará el seguimiento de las actividades programadas, potenciará la participación equilibrada de todo el profesorado, y propondrá los cambios que estime necesarios.

Anualmente realizará una memoria de resultados, que contemplará, como indicadores de calidad, entre otros: el grado de participación, la repercusión de la formación en la práctica diaria, las evaluaciones de los participantes, etc., y tendrá en cuenta también las evaluaciones efectuadas por el CEP, en sus cursos, y de otros organismos, especialmente de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

La Memoria Final de curso servirá como punto de partida para programar las actividades formativas del siguiente año escolar.

Capítulo XIII. Criterios para organizar el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Artículo 13.1 Horario semanal

El horario semanal del centro es de 8.00h a 14.30h en 6 tramos horarios de una hora, con un descanso de media hora para el recreo entre 3ª y 4ª hora.

La distribución horaria semanal de áreas y materias o módulos se realizará siempre teniendo en cuenta la normativa específica de cada nivel o ciclo, y los siguientes criterios:

- Se procurará el reparto proporcional de las horas de una materia a lo largo de la semana, evitando que asignaturas de dos horas se impartan en días consecutivos.
- En el curso de 1º ESO, se intentará que sea el mismo profesorado el que imparta la materia instrumental de Lengua y la materia lingüística de carácter transversal.
- Se realizará una distribución equilibrada del horario lectivo del profesorado a lo largo de la semana.
- Dentro de cada programación los departamentos deben establecer la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la ESO para el desarrollo planificado de la lectura.

Criterios para la ubicación de las horas de reunión de órganos de coordinación docente.

- El Equipo Directivo se reunirá una vez por semana, en casos urgentes, se realizarán las reuniones que sean necesarias.
- Se mantendrá una reunión periódica conjunta de tutores de cada curso de la ESO, Jefatura de estudios y Departamento de orientación.
- Aunque en el horario lectivo de los tutores de Bachillerato y ciclos no hay una dedicación lectiva para ello, se mantendrá una reunión con ellos una vez al mes, durante un recreo.

Artículo 13.2 Distribución de materias y horas en la ESO y Bachillerato.

1º E.S.O.

I.E.S. “Antonio Machado” Curso: 2023/2024 1º E.S.O. _____ Nº _____ reverso

MATERIAS			
Tutoría	x	1 h	
Lengua Castellana y Literatura	x	4 h	
Inglés	x	4 h	
Matemáticas	x	4 h	
Biología y Geología	x	3 h	
Geografía e Historia	x	3 h	
Educación Física	x	3 h	
Francés	x	2 h	
Música	x	2 h	
Educación Plástica y Visual	x	1 h	
Optativas propias de la comunidad, enumerarlas por orden de preferencia del 1 al 4			
*>15	Computación y Robótica <input type="checkbox"/>	Proy. Inter. Ilust. Textos Literarios <input type="checkbox"/>	2 h
	Oratoria y Debate <input type="checkbox"/>	Cultura Clásica <input type="checkbox"/>	
*!	Religión <input type="checkbox"/>	Atención Educativa <input type="checkbox"/>	1 h

*>15 alumnos para poder formar el grupo. *! Elegir una asignatura.

El equipo docente, podrá tomar la medida de sustituir la materia de Francés, por la materia lingüística de carácter transversal.

2º E.S.O.

I.E.S. “Antonio Machado” Curso: 2023/2024 2º E.S.O. _____ Nº _____ reverso

MATERIAS				
Tutoría	x	1 h		
Lengua Castellana y Literatura	x	4 h		
Inglés	x	4 h		
Matemáticas	x	4 h		
Física y Química	x	3 h		
Geografía e Historia	x	3 h		
Educación Física	x	2 h		
Educación en Valores Cívicos y Éticos	x	1 h		
Música	x	2 h		
Tecnología y Digitalización	x	3 h		
Asignatura de libre configuración, enumerarlas todas por orden de preferencia del 1 al 5				
*>15	2º Idioma Francés <input type="checkbox"/>	Computación y Robótica <input type="checkbox"/>	Taller Plástica y Audio Visual <input type="checkbox"/>	2 h
	Cultura Clásica <input type="checkbox"/>	Oratoria y Debate <input type="checkbox"/>		
*!	Religión <input type="checkbox"/>	Atención Educativa <input type="checkbox"/>		1 h

*>15 alumnos para poder formar el grupo. *! Elegir una asignatura por fila

El equipo docente, podrá tomar la medida de sustituir la materia de Francés, por la materia lingüística de carácter transversal.

3º E.S.O.

I.E.S. "Antonio Machado" Curso: 2023/2024 3º E.S.O _____ N° reverso

MATERIAS				
Tutoría			x 1 h	
Lengua Castellana y Literatura			x 4 h	
Inglés			x 4 h	
Biología y Geología			x 2 h	
Matemáticas			x 4 h	
Física y Química			x 3 h	
Geografía e Historia			x 3 h	
Educación Física			x 2 h	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual			x 2 h	
Tecnología y Digitalización			x 2 h	
Asignatura de libre configuración, enumerarlas todas por orden de preferencia del 1 al 8				
*>15	Francés <input type="checkbox"/>	Cultura Clásica <input type="checkbox"/>	Proyecto Interdis. Cerámica Artística <input type="checkbox"/>	2 h
	Filosofía y Argumentación <input type="checkbox"/>	Oratoria y Debate <input type="checkbox"/>	Iniciación Actividad Económica y Empresarial <input type="checkbox"/>	
	Cultura del Flamenco <input type="checkbox"/>	Computación y Robótica <input type="checkbox"/>		
*!	Religión <input type="checkbox"/>	Atención Educativa <input type="checkbox"/>		1 h

*>15 alumnos para poder formar el grupo.

*! Elegir una asignatura por fila.

El equipo docente, podrá tomar la medida de sustituir la materia de Francés, por la materia lingüística de carácter transversal.

3º P.D.C.

I.E.S. "Antonio Machado" Curso: 2023/2024 3º E.S.O (PDC) N°

MATERIAS				
Tutorías			X 2 h	
Ámbito Socio-Lingüístico:	-Lengua -Geografía e Historia -Inglés		X 9 h	
Ámbito Científico-tecnológico:	-Matemáticas -Biología -Física y Química		X 8 h	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual			X 2 h	
Educación Física			X 2 h	
Tecnología y Digitalización			X 2 h	
Oratoria y Debate			X 2 h	
Elegir 1	Cultura Clásica <input type="checkbox"/>	Proyecto Alfarería <input type="checkbox"/>	Computación y Robótica <input type="checkbox"/>	2 h
Elegir 1	Religión <input type="checkbox"/>	Atención Educativa <input type="checkbox"/>		1 h

4º E.S.O.

I.E.S. "Antonio Machado"

Curso: 2023/2024

4º E.S.O. _____

Nº

Materias Comunes (Itinerario para Bachillerato)			
Comunes	Tutoría	X	1 h
	Lengua Castellana y Literatura	X	4 h
	(5) Inglés	X	4 h
	Geografía e Historia	X	3 h
	Educación Física	X	2 h
(1) Religión <input type="checkbox"/>	Atención Educativa <input type="checkbox"/>		1 h
* Itinerario para Bachillerato de Ciencias			
Itinerario	Matemáticas B	X	4 h
	(3) Biología y Geología	X	3 h
	Física y Química	X	3 h
	(1) Digitalización <input type="checkbox"/>	Francés <input type="checkbox"/>	Tecnología <input type="checkbox"/>
* Itinerario para Bachillerato de Humanidades y CC.Sociales			
Itinerario	Matemáticas B	X	4 h
	(3) Economía	X	3 h
	Latín	X	3 h
Elegir	(1) Digitalización <input type="checkbox"/>	Francés <input type="checkbox"/>	3 h
	Expresión Artística <input type="checkbox"/>	Música <input type="checkbox"/>	
Optativas Itinerarios Bachilleratos			
Optativas	(1)	Enumerarlas todas por orden de preferencia del 1 al 6 * >15	
		Ampliación Cultura Clásica	2 h
		Aprendizaje Social y Emocional	2 h
		Filosofía	2 h
		Matemáticas para la Toma de Decisiones	2 h
		Cultura Científica	2 h
Dibujo Técnico	2 h		

*Itinerario para Ciclos Formativos			
Comunes	Tutoría	X	1 h
	Lengua	X	4 h
	(5) Inglés	X	4 h
	Geografía e Historia	X	3 h
	Educación Física	X	2 h
(1) Religión <input type="checkbox"/>	Atención Educativa <input type="checkbox"/>	X	1 h
Itinerario	Matemáticas A	X	4 h
	(3) Formación y Orientación Laboral (FOL)	X	3 h
	Tecnología	X	3 h
Elegir 1	Expresión Artística		3 h
	Música		3 h
	Digitalización		3 h
Optativas Itinerario Ciclos formativos			
Optativas	(1)	Enumerarlas todas por orden de preferencia del 1 al 5 * >15	
		Ampliación Cultura Clásica	2 h
		Aprendizaje Social y Emocional	2 h
		Filosofía	2 h
		Matemáticas para la Toma de Decisiones	2 h
Cultura Científica	2 h		

*** MARCAR UNO DE LOS ITINERARIOS**

*** > 15 ALUMNOS PARA PODER FORMAR EL GRUPO**

reverso

4º P.D.C.

I.E.S. "Antonio Machado"

Curso: 2023/2024

4º E.S.O (PDC)

Nº

reverso

MATERIAS			
Tutorías		X	2 h
Ámbito Socio-Lingüístico:	-Lengua -Geografía e Historia -Inglés	X	9 h
Ámbito Científico-tecnológico:	-Matemáticas -Biología -Física y Química	X	8 h
Educación Física		X	2 h
Formación y Orientación Laboral		X	3 h
Tecnología		X	3 h
Aprendizaje Social y Emocional		X	2 h
Elegir 1	Religión <input type="checkbox"/>	Atención Educativa <input type="checkbox"/>	1 h

1º BACHILLERATO CIENCIAS

I.E.S. "Antonio Machado" Curso: 2023/2024 1º Bachillerato Ciencias _____ Nº _____ reverso

1º Bachillerato de Ciencias				
MATERIAS				
COMUNES (4)	Lengua Castellana y Literatura I		x	4h
	Filosofía		x	3h
	Inglés I		x	4h
	Educación Física		x	2h
MATERIAS DE MODALIDAD (3)	Física y Química		x	4h
	*! <input type="checkbox"/> Biología y Geología	<input type="checkbox"/> Tecnología e Ingeniería I	<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico I	4h
	Matemáticas I		x	4h
MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (2) Numerarlas por orden de preferencia del 1 al 5	T.I.C. I (Informática)		<input type="checkbox"/>	2h
	Anatomía Aplicada		<input type="checkbox"/>	2h
	Dibujo Artístico I		<input type="checkbox"/>	2h
	Creación Digital y Pensamiento Computacional		<input type="checkbox"/>	2h
	Francés		<input type="checkbox"/>	2h
Otras (1)	*! <input type="checkbox"/> P.T de Educación en Valores	<input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/>	1h

Marcar una de las dos Modalidades de curso. Curso Ordinario Curso Bilingüe*

*! Elegir una asignatura de la fila

*Podrán incorporarse al curso bilingüe los alumnos que hayan realizado la ESO bilingüe o acrediten un nivel A2 de inglés como mínimo.

*El alumno que se incorpora al curso bilingüe lo hace para toda la etapa.

1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

I.E.S. "Antonio Machado" Curso: 2023/2024 1º Bachillerato HCS _____ Nº _____ reverso

1º Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales					
MATERIAS					
COMUNES (4)	Lengua castellana y Literatura I		x	4 h	
	Filosofía		x	3 h	
	Inglés I		x	4 h	
	Educación Física		x	2 h	
MATERIAS DE MODALIDAD (3) (Elegir uno de los dos itinerarios)	Humanidades <input type="checkbox"/>		Ciencias Sociales <input type="checkbox"/>		
	Latín I	x	Matemáticas Ciencias Sociales	x	4 h
	Griego	x	Economía	x	4 h
	Literatura universal	x	Hª. del Mundo Contemporáneo	x	4 h
	MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (2) Numerarlas por orden de preferencia del 1 al 5	Patrimonio Cultural y Artístico Andalucía		<input type="checkbox"/>	2 h
Antropología y Sociología		<input type="checkbox"/>			
Dibujo Artístico I		<input type="checkbox"/>			
T.I.C. I (Informática)		<input type="checkbox"/>			
Francés		<input type="checkbox"/>			
Otras (1)	<input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/> P.T de Educación en Valores	<input type="checkbox"/>	1 h	

Marcar una de las dos Modalidades de curso. Curso Ordinario Curso Bilingüe*

*Podrán incorporarse al curso bilingüe los alumnos que hayan realizado la ESO bilingüe o acrediten un nivel A2 de inglés como mínimo.

*El alumno que se incorpora al curso bilingüe lo hace para toda la etapa.

2º BACHILLERATO CIENCIAS

I.E.S. "Antonio Machado" Curso: 2023/2024 2º Bachillerato Ciencias _____ N° reverso

2º Bachillerato de Ciencias						
MATERIAS						
Comunes (4)	Lengua Castellana y Literatura II			x	3h	
	Historia de España			x	4h	
	Inglés II			x	3h	
	Historia de la Filosofía			x	3h	
Materias de Modalidad (3)	Matemáticas II			x	4h	
	*!	Biología <input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico II <input type="checkbox"/>	Tecnología e Ingeniería II <input type="checkbox"/>	Química <input type="checkbox"/>	4h
	*!	Física <input type="checkbox"/>	Química <input type="checkbox"/>		Geología <input type="checkbox"/>	4h
Materias optativas propias de la Comunidad (2) Numerarlas por orden de preferencia del 1 al 7	Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente			<input type="checkbox"/>	2h	
	Francés II			<input type="checkbox"/>	2h	
	Psicología			<input type="checkbox"/>	2h	
	T.I.C. II (Informática)			<input type="checkbox"/>	2h	
	Ampliación Lengua			<input type="checkbox"/>	2h	
	Estadística			<input type="checkbox"/>	2h	
	Programación y computación			<input type="checkbox"/>	2h	
Otras (1)	*!	P.T de Educación en Valores <input type="checkbox"/>	Religión <input type="checkbox"/>		1h	

Marcar una de las dos Modalidades de curso.

Curso Ordinario
Curso Bilingüe*

*! Elegir una asignatura por fila

- **Mínimo 10 alumnos para formar grupos.**

2º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

I.E.S. "Antonio Machado" Curso: 2023/2024 2º Bachillerato HCS _____ N° reverso

2º Bachillerato de Humanidades y CC.SS.					
MATERIAS					
Comunes (4)	Lengua Castellana y Literatura II			x	3h
	Historia de España			x	4h
	Inglés II			x	3h
	Historia de la Filosofía			x	3h
Materias de Modalidad (3)	*!	Matemáticas CC.SS. II <input type="checkbox"/>	Latín II <input type="checkbox"/>		4h
	*!	Empresa y Diseño modelos de negocio <input type="checkbox"/>	Griego II <input type="checkbox"/>		4h
	*!	Geografía <input type="checkbox"/>	Historia del Arte <input type="checkbox"/>		4h
Materias optativas propias de la Comunidad (2) Numerarlas por orden de preferencia del 1 al 7	T.I.C. II (Informática)			<input type="checkbox"/>	2h
	Fundamentos de Administración y Gestión			<input type="checkbox"/>	2h
	Psicología			<input type="checkbox"/>	2h
	Francés II			<input type="checkbox"/>	2h
	Ampliación Lengua			<input type="checkbox"/>	2h
	Ampliación Matemáticas CC: SS.			<input type="checkbox"/>	2h
Otras (1)	Finanzas y Economía			<input type="checkbox"/>	2h
	P.T de Educación en Valores <input type="checkbox"/>			Religión <input type="checkbox"/>	1h

Marcar una de las dos Modalidades de curso.

Curso Ordinario
Curso Bilingüe*

*! Elegir una asignatura por fila

- * **Mínimo 10 alumnos para formar grupos.**

Artículo 13.3 Distribución de materias y horas en Formación Profesional

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0369. Implantación de sistemas operativos.

0371. Fundamentos de hardware.

0372. Gestión de bases de datos.

0374. Administración de sistemas operativos.

0375. Servicios de red e Internet.

0376. Implantación de aplicaciones web.

0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos.

0378. Seguridad y alta disponibilidad.

b) Otros módulos profesionales:

0370. Planificación y administración de redes.

0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.

0379. Proyecto de administración de sistemas informáticos en red.

0380. Formación y orientación laboral.

0381. Empresa e iniciativa emprendedora.

0382. Formación en centros de trabajo.

El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

El número de horas será el establecido en la siguiente tabla:

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0369 Implantación de sistemas operativos.	256	8		
0370 Planificación y administración de redes.	192	6		
0371 Fundamentos de hardware.	96	3		
0372 Gestión de bases de datos.	192	6		
0373 Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	128	4		
0374 Administración de sistemas operativos.			126	6
0375 Servicios de red e Internet.			126	6
0376 Implantación de aplicaciones web.			84	4
0377 Administración de sistemas gestores de bases de datos.			63	3
0378 Seguridad y alta disponibilidad.			84	4
0379 Proyecto de administración de sistemas informáticos en red.			40	
0380 Formación y orientación laboral.	96	3		
0381 Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0382 Formación en centros de trabajo.			370	
HORAS DE LIBRE CONFIGURACION			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

Artículo 13.4 Criterios de actividades complementarias y extraescolares

Recogidos en el ROF (artículos 34-40)

Capítulo XIV. Criterios para la elaboración de horarios y organización curricular en la Formación Profesional.

Artículo 14.1 Programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo (FCT) y proyecto

NORMATIVA

ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

ACCESO AL MÓDULO FCT Y PROYECTO INTEGRADO

Estos módulos se cursan sólo en 2º de ciclo formativo de grado superior.

Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

Previamente a la realización del módulo de FCT y una vez que se haya obtenido la evaluación positiva en el resto de módulos de 1º y 2º a excepción del Proyecto, se informará al alumnado del desarrollo de la FCT explicándoles el desarrollo de la misma así como los compromisos adquiridos para un correcto desempeño. Se informará al alumno/a de la posibilidad de la convalidación del módulo profesional en caso de experiencia previa, la existencia de posibles becas de transporte para alumnado que lo necesite así como la posibilidad de realizar la FCT en una empresa de su conveniencia que se adapte a los requisitos del módulo profesional.

El alumnado que no haya podido acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, al de proyecto, en el periodo establecido con carácter general, por haber tenido algún módulo profesional pendiente de evaluación positiva, deberá matricularse de los mismos en el curso académico siguiente. Los alumnos y alumnas que en la evaluación realizada tras el periodo establecido con carácter general para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, de proyecto, hayan sido declarados no aptos procederán de igual modo.

Artículo 14.2 Formación en centros de trabajo

PROGRAMACIÓN

Los elementos a tener en cuenta en la elaboración de la programación del módulo de FCT serán al menos los siguientes:

- Las competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- La relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación.
- Los resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo.
- El plan de seguimiento del módulo.
- Las actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación para cada actividad de trabajo y la temporización de los mismos.
- Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

DURACIÓN Y PERÍODO DE REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

La FCT(Formación en Centros de Trabajo) debe garantizar 370 horas de formación para ciclo de grado superior.

La distribución horaria dependerá del acuerdo alcanzado con la empresa no pudiendo superar las horas diarias estipuladas por ley. El total de jornadas del módulo de FCT dependerá del horario del alumno/a en la empresa que preferentemente coincidirá con el de la jornada laboral en la empresa. Dichos horarios deberán estar comprendidos entre las 7.00 y las 22.00 horas coincidiendo en calendario con días lectivos. Cualquier franja horaria o día que no se corresponda deberá ser solicitado a Delegación así como la realización de la FCT en otra provincia que no sea Sevilla.

Para los alumnos que sólo tienen pendiente la FCT y el proyecto integrado. La FCT se realizará durante el primer trimestre. Si, por imperativos horarios, resultase imposible el seguimiento durante el primer trimestre de todos los alumnos matriculados en FCT en este periodo, se derivará al segundo trimestre a los alumnos que correspondiese.

Para el resto de alumnado y con carácter general, el proyecto se realizará conjuntamente con la FCT, durante el tercer trimestre.

SEGUIMIENTO

La asignación de alumnos a empresas y tutores se hará por acuerdo de departamento previo a la formalización de los convenios de colaboración.

El alumnado suministrará información académica, profesional y motivaciones al profesorado del centro que permitirá elaborar un perfil de cada alumno/a. En colaboración con las empresas y por acuerdo del equipo educativo se evaluarán los perfiles de los alumnos pudiendo determinar qué empresa participará en su programa de formación.

Previamente a la realización del módulo de FCT y una vez que se haya obtenido la evaluación positiva en el resto de módulos de 1º y 2º a excepción del Proyecto, se informará al alumnado del desarrollo de la FCT explicándoles el desarrollo de la misma así como los compromisos adquiridos para un correcto desempeño. Se informará al alumno/a de la posibilidad de la convalidación del módulo profesional en caso de experiencia previa, la existencia de posibles becas de transporte para alumnado que lo necesite así como la posibilidad de realizar la FCT en una empresa de su conveniencia que se adapte a los requisitos del módulo profesional.

Los criterios para la distribución del alumnado entre los centros de trabajo para procurar la máxima formación y/o inserción laboral serán:

- Perfil del alumno y de la empresa.
- Idoneidad del/la alumno/a para un determinado centro de trabajo.
- Aspiraciones profesionales.
- Inserción laboral en la empresa.
- Disponibilidad del alumno/a para el desplazamiento.
- Expediente académico.

Por otro lado se considerará que:

- Los alumnos que realicen la formación en centros de trabajo, se repartirán de forma equitativa entre aquellos profesores que impartan clase en segundo curso del ciclo.
- Se asignarán a cada profesor teniendo en cuenta la proximidad de las empresas, de forma de que se minimice la longitud de los desplazamientos de cada profesor.
- Las empresas puedan seleccionar a los alumnos para realizar la FCT.
- Aquellos alumnos que no hayan sido seleccionados por ninguna empresa se le asignará otra de forma oficio.

El alumnado deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en una fichas semanales que le proporcionará el profesor o profesora responsable de su seguimiento. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de

información SÉNECA. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento.

El calendario de visitas establecido deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

EVALUACIÓN

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.

La calificación de este módulo es de APTO o NO APTO, realizándose la calificación una vez terminada el módulo.

Se calificará con APTO en el caso de que un alumno supere el 85% de los criterios de evaluación recogidas en la programación del curso escolar de la FCT. Sin embargo y excepcionalmente, en el caso de que al alumno NO se le evalúen positivamente cualquiera de los siguientes criterios:

- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas de la empresa.
- Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos permitidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados. se le asignará una calificación de NO APTO.

EXENCIONES DEL MÓDULO DE FCT

El módulo profesional de formación en centros de trabajo será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

Artículo 14.3 Proyecto Integrado.

El módulo profesional de proyecto tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.

Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

Todos los profesores que conforman el equipo educativo de los grupos de segundo curso realizarán su seguimiento.

El número de horas del Proyecto de Administración de Sistemas informáticos en Red es de 40 horas. Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar. El alumnado estará en todo momento tutorizado en las horas destinadas para ello en el horario del profesor tutor a través de email para consulta, dudas y sucesivas correcciones del mismo.

Las horas correspondientes a las dos primeras semanas se dedicarán al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar y las de las dos últimas a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

El jefe de departamento en coordinación con el profesorado de segundo de ciclo elaborará los calendarios de presentación de proyectos al menos quince días antes de la finalización del plazo de presentación.

El departamento concretará los criterios para la asignación de tutores del módulo de proyecto y el horario lectivo presencial para su seguimiento. El departamento de familia profesional podrá acordar el reparto de las tutorías o la agrupación entre uno o varios profesores del equipo educativo del ciclo.

El profesorado fijará el modelo de proyecto de cada año, indicando las exigencias en objetivos, contenidos mínimos, alcance y forma de elaboración. Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del departamento.

La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado ante el equipo educativo de segundo de ciclo.

Artículo 14.4 Horario del profesorado

Durante el primer trimestre y en su caso, el segundo trimestre, las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

Durante el tercer trimestre, según la Orden de 29 de septiembre de 2010, el 50% al menos de la carga horaria se destinará a clases de recuperación para la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, para procurar la mejora de la calificación en los módulos superados; por tanto, la parte restante se destinará al seguimiento del módulo de FCT y, en su caso, al de Proyecto. Para este periodo el jefe o jefa de estudio elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas implicado en este proceso.

Se tendrá en cuenta, de forma específica, la regulación del currículo establecidos en el Real Decreto 1629/2009 (BOE 278 de 18 de noviembre) por el que se establece el título de Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas y la Orden de 19 de julio de 2010 (BOJA 168 de 27 de agosto), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. Por último, se considerará lo establecido en la Orden de evaluación, ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo referente a las actividades de recuperación y el seguimiento de la FCT.

La organización de los módulos de formación en centros de trabajo y del proyecto, seguirá lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

Capítulo XV. Procedimientos de evaluación interna

Independientemente de las actuaciones e instrumentos de posibles evaluaciones externas, el Centro evaluará el presente proyecto educativo con la finalidad de mejorar las actuaciones realizadas para así poder cumplir más fielmente lo establecido, y propiciar la mejora continua de todos los procedimientos.

La evaluación tendrá en cuenta y analizará el grado de cumplimiento de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Además, se incluirán parámetros que midan la atención a la diversidad, la acción tutorial, el cumplimiento de los criterios comunes de evaluación y la mejora de los resultados académicos (promoción, titulación, repetición), la innovación docente y la mejora de las prácticas docentes.

Además de los instrumentos de evaluación proporcionados por la Inspección Educativa u otros organismos competentes, se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas de Diagnóstico, las pruebas de Acceso a la Universidad, y los resultados de las evaluaciones.

Anualmente se revisará y actualizará el Plan de Mejora del Centro.

La Coordinación de todo el procedimiento será competencia de la Jefatura de Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Anualmente se elaborará una Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
- c) Plan de Mejora, reflejado en Séneca.

Toda la Comunidad Educativa debe estar implicada en la Autoevaluación del Centro, cada uno en los procesos de los que es responsable, y por ello, para la realización de esta Memoria, se crea el Equipo de Evaluación, que estará integrado por la Jefatura del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, el Equipo Directivo y un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, al inicio de cada curso escolar.

Desarrollado en el ROF (Capítulo I, sección 8)

Capítulo XVI. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías.

Artículo 16.1. Criterios de formación de grupos

Deben ser grupos heterogéneos ya que hay que valorar la diversidad como algo positivo. De todas formas, es imposible hablar de homogeneidad o heterogeneidad absolutas.

Los criterios más importantes para formación de grupos deben ser:

- Los alumnos seleccionados por los departamentos para refuerzo se procurará que estén repartidos en los distintos grupos.
- Distribuir los diferentes niveles académicos para hacer grupos lo más equilibrados posibles.
- Procurar que el número de repetidores en cada grupo sea similar.
- Distribuir los alumnos con NEAE equitativamente.
- Priorizar la continuidad del grupo en caso de que haya sido favorable.
- Intentar que el número de alumnos y alumnas por grupo sea similar.
- Integrar a los alumnos de DICU de 3º y DICU de 4º ESO en dos grupos de sus correspondientes niveles.
- Tener en cuenta las recomendaciones de los tutores del curso anterior.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos que generan problemas de convivencia.

Artículo 16.2. Criterios de asignación de tutorías.

Para asignar tutorías seguiremos, dentro de las posibilidades, los siguientes criterios:

- Disposición de un mayor número de horas de cada tutor con cada uno de los grupos.
- Continuidad con el mismo grupo de alumnos a lo largo de varios cursos.
- Se evitará que un profesor que tiene otra función asuma una tutoría.
- Una vez cubiertas las tutorías del Centro, para aquel profesorado que no ostente ninguna otra función, se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a los grupos detectados como de “actuación preferente” en la evaluación inicial con las siguientes funciones:
 - Seguimiento y protocolo de absentismo.
 - Actividades para los periodos de recreo y de expulsión.

Seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia.

Capítulo XVII. Criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso de bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas.

Artículo 17.1 Criterios para determinar la oferta de materias.

Las asignaturas optativas son una forma de completar la formación integral del alumno atendiendo a sus intereses y necesidades. Por ello, se basará en lo referente a la oferta de materias obligatorias, optativas, opcionales y de modalidad, recogido en la normativa oficial.

Artículo 17.1.1 Planes de estudios de Educación Secundaria

Según el Decreto 102/2023, de 9 de mayo y el artículo 5 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, la oferta de optativas será la siguiente:

a) En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar, regulado en el artículo 7, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.

Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

b) En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.

Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

c) En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.

Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

d) En cuarto de la ESO, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de Secundaria, el alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional.

Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativa propia de la Comunidad un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.

Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

No obstante, todas las materias referidas en los apartados anteriores, se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten **no sea inferior a quince**. Aún así, el centro podrá impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

También se tendrá en cuenta la disponibilidad horaria del centro. Las solicitudes que no pudieran atenderse, serán informadas por jefatura de estudios al comienzo de curso para proceder a su reubicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención estará planificada y programada por parte de cada centro.

Artículo 17.1.2 Planes de estudios de Bachillerato.

En la orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato se concretan las modalidades y vías de la etapa, que en este centro serán:

a) Ciencias y Tecnología.

b) Humanidades y Ciencias Sociales. La organización curricular del primer y segundo curso de Bachillerato

Asimismo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado elegirá dos materias

optativas propias de la Comunidad Andaluza, de entre las siguientes:

- a) 1.º Anatomía aplicada.
- 2.º Antropología y Sociología.
- 3.º Creación Digital y Pensamiento Computacional.
- 4.º Cultura Emprendedora y Empresarial.
- 5.º Educación para la Convivencia Democrática I.
- 6.º Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.
- 7.º Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros docentes.
- 8.º Tecnologías de la Información y la Comunicación I.
- 9.º Materia de diseño propio.

No obstante, las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten **no sea inferior a quince**. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

También se tendrá en cuenta la disponibilidad horaria del centro. Las solicitudes que no pudieran atenderse, serán informadas por jefatura de estudios al comienzo de curso para proceder a su reubicación.

De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer y en segundo curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Capítulo XVIII. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de FCT y Proyecto en el Ciclo Formativo ASIR

Artículo 18.1 Criterios para la organización curricular y la programación didáctica del módulo FCT

Atendiendo al interés académico y profesional del alumnado los criterios serán los siguientes:

- Las competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- La relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación.
- Los resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo.
- El plan de seguimiento del módulo.
- Las actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación para cada actividad.

La distribución horaria deberá cumplir con la legislación actual garantizando 370 horas de formación para ciclo de grado superior. La distribución horaria dependerá del acuerdo alcanzado con la empresa no pudiendo superar las horas diarias estipuladas por ley. El total de jornadas del módulo de FCT dependerá del horario del alumno/a en la empresa que preferentemente coincidirá con el de la jornada laboral en la empresa. Dichos horarios deberán estar comprendidos entre las 7.00 y las 22.00 horas coincidiendo en calendario con días lectivos. Cualquier franja horaria o día que no se corresponda deberá ser solicitado a Delegación así como la realización de la FCT en otra provincia que no sea Sevilla.

Criterios para la selección de empresas colaboradoras

La selección de empresas colaboradoras se realizará conforme a los siguientes criterios.

- Requerimientos solicitados por los centros de trabajo.
- Perfil académico y profesional del alumno/a.
- Recomendación del equipo educativo.
- Posibilidades de inserción laboral.
- Motivación del alumno/a.
- Distancia del centro de trabajo al centro educativo y/o a la vivienda habitual del alumno/a.
- Experiencia positiva en centros de trabajo previos.

- Idoneidad de las actividades a realizar en la empresa que permitan a los estudiantes alcanzar a los resultados de aprendizaje recogidos en las correspondientes programaciones didácticas así como el correcto seguimiento del programa FCT.
- Disponibilidad del centro y empresa para poder llevar un seguimiento adecuado de las prácticas.
- Medios materiales disponibles en el entorno laboral que permitan desarrollar las actividades propias del módulo profesional.

Criterios para la distribución del alumnado entre los centros de trabajo

La asignación de alumnos a empresas y tutores se hará por acuerdo de departamento previo a la formalización de los convenios de colaboración.

El alumnado suministrará información académica, profesional y motivaciones al profesorado del centro que permitirá elaborar un perfil de cada alumno/a. En colaboración con las empresas y por acuerdo del equipo educativo se evaluarán los perfiles de los alumnos pudiendo determinar qué empresa participará en su programa de formación.

Previamente a la realización del módulo de FCT y una vez que se haya obtenido la evaluación positiva en el resto de módulos de 1º y 2º a excepción del Proyecto, se informará al alumnado del desarrollo de la FCT explicándoles el desarrollo de la misma así como los compromisos adquiridos para un correcto desempeño. Se informará al alumno/a de la posibilidad de la convalidación del módulo profesional en caso de experiencia previa, la existencia de posibles becas de transporte para alumnado que lo necesite así como la posibilidad de realizar la FCT en una empresa de su conveniencia que se adapte a los requisitos del módulo profesional.

Los criterios para la distribución del alumnado entre los centros de trabajo para procurar la máxima formación y/o inserción laboral serán:

- Perfil del alumno y de la empresa.
- Idoneidad del/la alumno/a para un determinado centro de trabajo.
- Aspiraciones profesionales.
- Inserción laboral en la empresa.
- Disponibilidad del alumno/a para el desplazamiento.
- Expediente académico.

Artículo 18.2 Criterios para la organización curricular y la programación didáctica del Proyecto

Este módulo se cursa en el último curso del ciclo formativo de grado superior.

Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

El número de horas del Proyecto de Administración de Sistemas informáticos en Red es de 40 horas. Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar. El alumnado estará en todo momento tutorizado en las horas destinadas para ello en el horario del profesor tutor a través de email para consulta, dudas y sucesivas correcciones del mismo.

Las horas correspondientes a las dos primeras semanas se dedicarán al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar y las de las dos últimas a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

El jefe de departamento en coordinación con el profesorado de segundo de ciclo elaborará los calendarios de presentación de proyectos al menos quince días antes de la finalización del plazo de presentación.

El departamento concretará los criterios para la asignación de tutores del módulo de proyecto y el horario lectivo presencial para su seguimiento. El departamento de familia profesional podrá acordar el reparto de las tutorías o la agrupación entre uno o varios profesores del equipo educativo del ciclo.

Capítulo XIX. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las áreas/materias en las diferentes etapas

Artículo 19.1 Normativa

La normativa a tener en cuenta es la que se detalla a continuación, para cada etapa educativa.

Normativa general

- Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Normativa FP

- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forman parte del sistema educativo.
- Real Decreto 1629/2009 (BOE 278 de 18 de noviembre) por el que se establece el título de Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 19 de julio de 2010 (BOJA 168 de 27 de agosto), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 19.2 Observaciones generales

La realización de las programaciones didácticas será supervisada por el jefe de departamento correspondiente.

La unidad de temporalización serán las unidades didácticas, que deberán incluir situaciones de aprendizaje. Dichas situaciones de aprendizaje pueden estar asociadas a más de una unidad didáctica.

Tras la evaluación inicial, los departamentos realizarán una reunión para determinar los elementos a modificar en la programación.

La programación de los ámbitos será responsabilidad de los departamentos didácticos que los impartan en ese curso.

La programación podrá realizarse tanto en formato papel como a través de la plataforma Séneca. En este segundo caso, los apartados serán los establecidos en dicha plataforma.

Artículo 19.3. Modelo a seguir

Para dar uniformidad a las programaciones, se ha creado una serie de modelos para cada etapa: ESO, Bachillerato y Ciclo formativo. Hay que rellenar un documento de programación por cada materia, módulo o ámbito de cada curso.

ÍNDICE PROGRAMACIONES:

1. Marco legal.
2. Composición del departamento.
3. Cursos, grupos y horas.
4. Distribución de los grupos.
5. Materiales y recursos didácticos.
6. Objetivos, contenidos, perfil de salida del alumnado, secuenciación y distribución temporal.
7. Referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
8. Competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse (formación profesional)
9. Estrategias metodológicas.
10. Competencias específicas y saberes básicos
11. Procedimientos de evaluación y criterios de evaluación y calificación.
12. Evaluación inicial
13. Contenidos de carácter transversal. Forma en la que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
14. Programas de refuerzo y medidas de atención a la diversidad

- Adaptaciones significativas
 - Medidas generales
15. Programa de atención al alumnado:
 - con asignaturas pendientes y repetidores.
 16. Programaciones de DICU (Corresponde al departamento que tiene asignado el DICU)
 17. Actividades complementarias y extraescolares
 18. Planes y Proyectos
 19. Tratamiento de la lectura para el despliegue de la comunicación lingüística.
 20. Evaluación de la programación del alumnado, del profesorado y de la programación didáctica.

Artículo 19.4. Atención educativa

Según lo recogido en la circular de 25 de julio de 2023, la materia de atención educativa en ESO y BACH deberá ser diseñada y programada como un documento de planificación más. La dirección del centro asignará esta materia a los departamentos en función de su carga lectiva.

La materia deberá centrarse en los contenidos transversales del currículo y desarrollar las competencias claves.

Por otra parte, según la circular antes citada:

“Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa.”

Por tanto, en las programaciones de dichas materias se establecerán los contenidos transversales que se van a tratar, las competencias claves que se van a desarrollar y el tipo de metodología y actividades propuestas.

Se fomentarán en esta materia las actividades de debate oral y la realización de trabajos grupales dentro del horario de la clase.

Para el desarrollo de las actividades se puede trabajar con material escrito, audiovisual o cualquier otro que fomente la atención del alumnado.

Los profesores responsables de la impartición de la materia se coordinarán por niveles para elaborar dicha programación con la supervisión del equipo directivo, aunque cada profesor podrá decidir adaptar las actividades a realizar dentro de su área de conocimiento. Dicha programación se adjuntará como anexo al proyecto educativo del centro.

Artículo 19.5. Publicación

Las programaciones se harán públicas a través del tablón de anuncios del centro. Además, los criterios de evaluación, calificación y promoción se publicarán en el tablón de anuncios situado en la planta baja del edificio.

Capítulo XX. Programa de tránsito

Artículo 20.1. Justificación

La Orientación educativa ha de estar regida, entre otros, por los siguientes principios:

- a) Dirigirse a todo el alumnado y no sólo a aquellos que presenten Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- b) Estar presente de forma sistemática y continua a lo largo del proceso educativo, aunque con mayor incidencia en los momentos de cambio.
- c) Implicar a toda la comunidad educativa.

Dentro del proceso educativo del alumnado, se hace necesario prestar especial atención a aquellos momentos que supongan la incorporación a nuevas situaciones dentro del sistema educativo. Dichas situaciones implican un cambio de etapa educativa y/o cambio de centro, de grupo de compañeros o, incluso, de contexto ambiental. Son situaciones en las que es necesario prever mecanismos que garanticen una adecuada transición de forma que la persona que interviene en este proceso lo viva como algo progresivo, continuado y paulatino entre las distintas etapas educativas.

Uno de los momentos de cambio es la transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, y de esta al Bachillerato. En él se hace necesaria una intervención orientadora donde destaque la interacción entre todas las personas que deben participar: alumnos, tutores, orientadores, equipos directivos y padres y madres.

Los profesionales del ámbito educativo, y en concreto el profesorado tutor de etapas educativas consecutivas, deben ejercer este papel de facilitadores y garantes de la transición a etapas sucesivas, y que ello no suponga el origen de un periodo excesivo de adaptación a nuevas situaciones que pudieran afectar negativamente a su evolución personal e integración social. Durante este proceso los profesores y tutores contarán con la colaboración y la acción coordinada de los Equipos de Orientación Educativa y de los Departamentos de Orientación, así como la supervisión y el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa.

Es en estas actuaciones relacionadas con la transición donde el trabajo reflexivo y colegiado del profesorado puede evitar saltos bruscos en el proceso de aprendizaje, facilitando la información relevante sobre el alumnado, realizando propuestas educativas comunes, favoreciendo la graduación de los contenidos disciplinares, explicitando los criterios e instrumentos de evaluación, estableciendo mecanismos de coordinación entre docentes que supongan un acercamiento de las culturas profesionales y curriculares de las diferentes etapas educativas.

Especial relevancia tendrán en estos periodos de transición la adecuada escolarización del alumnado, pero específicamente será necesario velar por el tránsito del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para los que se establecerán mecanismos

concretos que garanticen un adecuado traslado de información que asegure la continuidad del proceso educativo de este alumnado NEAE.

Con este programa se pretende facilitar al profesorado sugerencias, propuestas y materiales concretos para el desarrollo sus funciones como tutores en la labor de orientación y con el objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar el proceso educativo, de la siguiente forma:

-Facilitando información suficiente sobre el nuevo marco educativo al que se van a incorporar los alumnos y alumnas: estructura educativa, opcionalidad, etc., tanto a ellos mismos como a sus familias.

-Propiciando situaciones o experiencias mediante las que el alumnado obtenga un conocimiento adecuado de sí mismo, sus potencialidades, intereses, etc., que favorezcan su maduración personal.

-Estableciendo cauces para la coordinación de acciones entre los Centros de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria.

El alumnado de nuestro centro IES Antonio Machado procede de los siguientes centros de Educación Infantil y Primaria:

- CEIP AL- Ándalus.
- CEIP Valdés Leal.
- CEIP Baltasar de Alcázar.

Y de los siguientes centros de Educación Secundaria:

- IES Antonio Machado.
- BVM Irlandesas Nuestra Señora de Loreto.

Artículo 20.2. Referencia normativa

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria.

- Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucción 13/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020.
- Orden de 15/01/2021, por la que se desarrolla los currículos de ESO y Bachillerato en Andalucía.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 20.3. Objetivos, actividades, temporalización, responsables y recursos del programa de tránsito

Con las familias

Objetivos	Actividades	Temporalización	Responsables	Recursos
Conocer el IES Antonio Machado: oferta educativa, instalaciones y recursos. Planes y proyectos	Visita al Instituto y charla informativa	Segunda quincena-primera quincena marzo	Equipo Directivo Departamento de Orientación	Oferta educativa del centro. Normas básicas de Funcionamiento , convivencia, intercambios y proyectos.

Alumnado de 6º de Educación Primaria y 4º de ESO de los centros adscritos

Objetivos	Actividades	Temporalización	Responsables	Recursos
Conocer el IES, sus instalaciones, las normas básicas de convivencia, de organización y funcionamiento del instituto y la oferta educativa.	- Visita al instituto y charla informativa.	Febrero/marzo	- Equipo Directivo (Jefe de Estudios con la colaboración del Dto de Orientación). - Tutores de 6º de Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Material elaborado por la Jefatura de Estudios con la colaboración del Departamento de Orientación • Oferta Educativa del Instituto, normas básicas de funcionamiento. • Normas de convivencia. • Elección de materias optativas.

Alumnado de 1º de ESO (Programa de Acogida)

Objetivos	Actividades	Temporalización	Responsables	Recursos
Acoger al alumnado que se incorpora en 1º de ESO.	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades planificadas desde la tutoría lectiva y acción tutorial. - Presentación de las actividades de tutoría. - Recoger sugerencias sobre actividades. 	Segunda quincena del mes de septiembre.	Tutores de 1º de ESO y Departamento de Orientación	<ul style="list-style-type: none"> • Documento Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) • Materiales proporcionados por la Jefatura de Estudios: <ul style="list-style-type: none"> • Calendario escolar. • Horario del grupo. • Normas de funcionamiento del centro. • Uso de la agenda. • Conocimiento del profesorado y los criterios de evaluación de las materias. • Recogida de información del alumnado mediante cuestionario.
Facilitar el conocimiento mutuo entre el alumnado.	Actividad de dinámica de grupo para conocer datos personales con los compañeros y compañeras.	Primer mes de curso	• Tutor/a	<ul style="list-style-type: none"> • Documento Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT). • Acción Tutorial en ESO. Consejería de Educación. Materiales en el Departamento de Orientación.
<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las diferentes formas de participación en el centro. - Establecer normas de grupo 	Elección de delegado/a Elaboración de las normas del aula.	Primer trimestre de curso	• Tutor/a	Documento Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT). <ul style="list-style-type: none"> • Acción Tutorial en ESO. Consejería de Educación.

Artículo 20.4. Programa de actuación del equipo de tránsito

Durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito formado por: las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos, la orientadora del centro de Educación Secundaria y los orientadores del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo, los titulares de las jefaturas de departamentos de Lengua, Matemáticas e Inglés y los coordinadores del tercer ciclo de Educación Primaria, los tutores de sexto curso de Educación Primaria y las especialistas en Pedagogía Terapéutica de ambas etapas. Este equipo desarrollará a lo largo del curso una serie de actuaciones que se especifican a continuación.

Durante el mes de septiembre se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Recepción y acogida del alumnado
- Constitución del equipo de tránsito y elaboración del cronograma de tránsito.
- Análisis de la evaluación inicial

Durante el mes de enero (semana del 22 al 26 de enero) se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis de los resultados académicos de la primera evaluación para buscar estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas.
- Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados.
- Concreción del calendario de tránsito. Se realizará una reunión en la que únicamente asistirán los jefes de estudios de todos los centros adscritos.

Se realizará una reunión entre los jefes de estudios, los coordinadores del tercer ciclo de los colegios y los jefes de los departamentos de Matemáticas, Lengua e Inglés del Instituto.

Durante los meses de febrero, preferiblemente la segunda quincena, y marzo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Visita de familias y alumnos de 6º Primaria y 4º ESO de los centros adscritos al instituto dirigidas por el equipo directivo y el departamento de Orientación. Jornadas en las que se visitará el centro, se informará sobre la oferta educativa y Planes y Proyectos llevados a cabo en el IES Antonio Machado.

Durante el mes de abril (semana del 8 al 12 de abril) se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Reuniones por ámbitos para comentar los aspectos metodológicos y didácticos, intercambiar pruebas y recursos de Matemáticas, Lengua e Inglés y ajustar los contenidos de las pruebas iniciales y de las programaciones en los centros adscritos de primaria y secundaria.

Se realizarán tres reuniones, una por cada asignatura, en la semana del 8 al 12 de abril entre los jefes de estudios, los coordinadores de tercer ciclo de los colegios y los jefes de departamento de Matemáticas, Lengua e Inglés del instituto. Una de las finalidades de estas reuniones es concretar los contenidos de la prueba inicial.

Durante los meses de mayo y junio se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Intercambio de información de todo el alumnado entre el instituto y los centros adscritos.
- Casos de estudio: convivencia, absentismo, etc.
- Cumplimentación en Séneca del informe final de etapa y de los consejos orientadores.

De estas actividades se encargarán los jefes de estudio, los tutores de 6º de Primaria y 4º ESO, las orientadoras del IES Y EOE y los profesores de PT Y AL. Las fechas de estas reuniones se concretarán conforme avance el curso escolar.

Artículo 20.5. Metodología

El principio metodológico básico del programa es la participación activa de todos los agentes implicados desde un enfoque colaborativo. Se tratará en cada caso de incentivar la búsqueda de acuerdos, el consenso en la selección de medidas y actividades previstas, la puesta en común de diferentes perspectivas y el desarrollo de habilidades sociales que permitan el trabajo en común y el acercamiento hacia una cultura compartida entre las distintas etapas educativas y centros.

Esta visión colaborativa deberá acompañarse de grandes dosis de coordinación en la búsqueda de congruencia y eficacia de las diversas actuaciones programadas en el tiempo, así como la asunción de responsabilidades por parte de cada agente educativo. En este sentido, el Departamento de Orientación del instituto junto con el Equipo de Orientación Educativa y la Inspección asumirán la principal responsabilidad.

Desde la perspectiva del trabajo con alumnado y familias, presidirá este una actitud abierta y confiada que permita un proceso de transición y acogida cálido, fluido, que aminore ansiedades innecesarias y evite malentendidos y problemas de integración en el centro. A su vez, tratará de implicar a las familias en la corresponsabilidad del proceso, facilitándoles

criterios y consejos que les permitan comprender la importancia de su participación en el programa.

Además de esta serie de actuaciones, el tutor de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria y el consejo orientador de 4º ESO para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. Para ello se ha elaborado un documento de recogida de datos que incluye:

- Aplicación y valoración de las medidas educativas complementarias.
- Medidas educativas complementarias que se estimen necesarias.
- Valoración global del aprendizaje.
- Información relevante para la transición a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato.

Artículo 20.6. Evaluación

Se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del programa y a cargo de todos los participantes. Se centrará básicamente en los aspectos prioritarios de evaluación y utilizará instrumentación de corte cualitativo preferentemente. Los criterios básicos de evaluación serán los siguientes:

- Grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias sobre el proceso de transición y acogida desarrollado.
- Grado de colaboración entre los centros de una línea de adscripción: equipos directivos, claustros, equipos de docentes, etc.
- Porcentaje de reducción de incidencias de inadaptación del alumnado y familias de nuevo ingreso en el centro.
- Grado de comunicación con las familias: eficacia de los procedimientos habituales establecidos en los centros.

Artículo 20.7. Recursos

Como recursos materiales utilizados podemos nombrar los siguientes: informes de tránsito, modelos de reuniones, informes de evaluación psicopedagógica del alumnado con NEAE, dictámenes de escolarización del alumnado con NEE, folletos informativos, presentaciones dinámicas sobre la adolescencia y etapa de ESO y Bachillerato, proyección de las instalaciones y de la oferta educativa en el centro, etc. En cuanto a los recursos humanos: orientadores del IES y del EOE, Equipos Directivos de los centros implicados, tutores, equipos docentes, Jefaturas de Estudios, etc.

CAPÍTULO XXI. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

En este apartado se recogerán los distintos aspectos organizativos relacionados con los planes estratégicos que el Centro tenga aprobados y puestos en marcha.

Artículo 21.1 Plan de prevención del absentismo escolar

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar , en el que conviene actuar en primer lugar, aprovechando las relaciones sociales que los centros educativos establecen con la comunidad educativa que los conforman, para favorecer la adaptación escolar y social de todos los alumnos y alumnas. De la prontitud en la detección e intervención en las actuaciones, sobre todo en situaciones de riesgo, puede derivar la mayor o menor dificultad para solucionar la problemática planteada.

Para controlar el absentismo en nuestro centro es prioritario elaborar un plan de actuación que se convierta en la base de las actuaciones de todos los ámbitos de la administración para concretar los canales de comunicación y derivación de los casos que así lo requieran desde el centro educativo hasta los Servicios Sociales Municipales y desde éstos a los organismos públicos con competencia en materia de protección de menores.

Se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolarización obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado sin motivo que lo justifique.

Se consideran **absentistas** a aquellos escolares que asisten al centro de forma irregular, ocasionando un fraccionamiento del proceso educativo que deriva en muchas ocasiones en fracaso escolar. Abandonan el sistema educativo prematuramente, sin haber adquirido la formación necesaria para incorporarse a la vida laboral o incluso no son matriculados estando en edad obligatoria para la escolarización. Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean: 25 horas de clase en un mes o el 25% de días lectivos o horas de clase, respectivamente.

Los tipos fundamentales de absentismo escolar son:

- Esporádico: la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- Intermitente: falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada.
- De temporada: ausencia en determinadas épocas.
- Crónico: no asiste de manera habitual.
- Absoluto: el alumno/a no asiste al centro.
- Desescolarización: no se tiene constancia de la matriculación del alumno/a en algún centro.
- Abandono: alumnado que abandona el sistema con intención expresa.

El absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados.

ORIGEN FAMILIAR

- Despreocupación o dejadez de la familia.
- Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o impuesta por la familia.
- Por imposición de la familia el alumnado se queda en el domicilio familiar asumiendo tareas del hogar.
- Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones de pareja muy deterioradas, etc.)

ORIGEN ESCOLAR

- El Instituto no es capaz de dar respuesta a las necesidades individuales.
- Problemas de convivencia en el centro.

ORIGEN SOCIAL

- El alumnado se ve inmerso en un determinado núcleo de amigos/as o grupo de iguales, en condiciones sociales que favorecen el absentismo. La erradicación de este tipo de absentismo, que tiene su origen en el entorno más inmediato y cercano al alumno o alumna, pasa por un trabajo intenso con la familia por parte de los servicios sociales comunitarios.

MARCO LEGAL

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. De ahí, que la Constitución Española en su artículo 27.4 indique que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Además de la Constitución Española, hacen referencia al absentismo escolar las siguientes leyes:

o El Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, dedica el capítulo V a la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10, como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

o La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, recoge, en su artículo 11.4, que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar.

o La Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación, establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo. Finalmente, en el artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar.

o El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a

condiciones sociales desfavorecidas, desarrolla la Ley de Solidaridad, recogiendo en el Título III medidas para luchar contra el absentismo escolar.

o En el desarrollo del Decreto 167/2003, de 17 de junio, la Orden de 26 de febrero de 2004, regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Estos planes deberán concretar, entre otras, artículo 3, medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo; así como actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

o El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se incluye como uno de sus objetivos específicos el formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidas en el Presente Plan Integral.

o La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática.

o La Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante; instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación con las Entidades Locales y encaminadas a la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

MEDIDAS APLICADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL IES ANTONIO MACHADO

A continuación, detallamos las medidas que aplicamos para la prevención del absentismo escolar en nuestra comunidad educativa.

Preventivas:

- a) Coordinación con los centros de primaria adscritos sobre antecedentes absentistas.
- b) Organización de campañas de información y sensibilización de los padres y madres del alumnado con riesgo social respecto a la asistencia regular los centros docentes sobre las ventajas derivadas de la educación y, en el caso de familias temporeras, de la permanencia del alumnado en sus localidades de origen. A principio de cada curso se citará a reunión con la dirección del centro, servicios sociales y cuerpos de seguridad municipales a las familias del alumnado que durante el curso anterior estuviera en situación de absentismo o abandono escolar.
- c) Elaboración y adaptación, si es el caso, de los materiales curriculares, libros de texto y recursos didácticos para la atención de las necesidades reales del alumnado. Adecuación

de metodologías. Medidas de refuerzo y apoyo que incidan positivamente en la motivación del alumnado absentista (PROA...).

d) Elaboración del plan de acción tutorial contemplando actuaciones motivadoras conducentes a la asistencia regular y participación de alumnado en riesgo de abandono.

e) Los equipos educativos del IES Antonio Machado, junto con el Departamento de Orientación, se trabaja como prevención del abandono escolar en la derivación del alumnado a los Ciclos Formativos de Grado Básico.

Medidas de control de asistencia:

1.-El profesorado diariamente controla la asistencia del alumnado a través del sistema SENECA. Por definición, todas las ausencias serán contempladas como NO JUSTIFICADAS hasta que la familia no comunique la justificación al tutor.

2.-Los tutores llevarán un registro de la asistencia regular de su alumnado a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo. Si un alumno tiene varias faltas injustificadas se pondrá en contacto con la familia y le pedirá que justifique dichas ausencias. Se le dará un plazo de tiempo para la posible justificación. En Séneca, podrán obtener la información necesaria para constatar los posibles casos de absentismo en la siguiente ruta: ALUMNADO < FALTAS DE ASISTENCIA SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR < DATOS MENSUALES SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR.

3.-Jefatura de Estudios computará a principios de cada mes las faltas injustificadas de los alumnos de cada nivel. Se establece comunicación con el tutor y se le informa si se ha puesto en contacto con la familia. Primero por vía telefónica y con el respectivo registro documental. En el caso de que las faltas sigan sin justificar y completen el cómputo 25 horas de clase en un mes o 25% de los días lectivos se procederá a la entrega de la hora de comparecencia de la familia. (Anexo I Comparecencia de los progenitores en los centros educativos).

En dicha reunión se les informará de la obligatoriedad de la escolarización hasta los 16 años, dependiendo de la edad y curso en el que se encuentra el alumno se les informará de los diversos recursos de los que se puede beneficiar: PMAR, FPB, PROA, etc...para que el alumno/a se mantenga en el sistema educativo. El Departamento de Orientación asistirá a dicha reunión para asesorar a la familia de las posibilidades que el alumnado tiene de continuar estudiando. Se levantará acta de dicha reunión.

En el caso de que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los acuerdos establecidos se comunicará a Jefatura de Estudios y Orientación este hecho para estudiar las posibles responsabilidades legales en que pudieran estar incurriendo los representantes legales del alumnado.

4.-Después de esta reunión con la familia, si las faltas siguen sin justificar y el alumno/a sigue faltando, Jefatura y Orientación abren el protocolo de absentismo después de haber recopilado toda la información posible del caso y decide si deben derivarlo a los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla,

quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

Para el registro de todos los pasos y acciones que se lleven a cabo desde la apertura del Protocolo de Absentismo se utilizará la aplicación Séneca, desde donde Jefatura de estudios, el tutor y el departamento de orientación realizarán un seguimiento del mismo y mantendrá actualizado los pasos que se vayan dando en el Protocolo mencionado. Además, el tutor/a podrá llevar un registro personal de la primera Fase del protocolo. La Ruta para acceder es: ALUMNADO < FALTAS DE ASISTENCIA < SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR < DATOS MENSUALES SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR. Una vez abierto el menú desplegable se seleccionan los datos del mes, curso y unidad y se pulsa el icono para seleccionar el alumnado absentista. Tras seleccionar el alumno/a candidato/a a absentista habrá que pulsar "ok" y en la nueva página que se abrirá aparecerá el alumno/ seleccionado. Con el cursor encima del nombre se pulsa y, a continuación, se desplegará un menú en el que habrá que seleccionar "Detalles". Una vez que se pulse "detalle", se abrirá una nueva pantalla en la que se irán actualizando y rellenando todos los pasos que se den en el procedimiento de absentismo. Es necesario que el tutor/a "lleve al día" la información en Séneca para que, en caso necesario, la información y los pasos dados estén siempre actualizados. Tendrá la colaboración de la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

Posteriormente, enviamos el protocolo a absentismo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla a través de una hoja SIMIA. En este proceso se adjunta también el anexo I cumplimentado, un resumen de las faltas proporcionado por Séneca y informe de las actuaciones realizadas. Una vez abierto el caso en Servicios Sociales existirá una coordinación entre estos y el centro para trabajar de forma colaborativa, de las intervenciones realizadas se dará cuenta a los tutores del alumno/a afectado.

El historial de absentismo abierto en nuestro centro en dicha aplicación informática sólo será consultado para los fines del presente plan y sólo por la dirección del centro educativo o por el órgano competente. Su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de datos. El historial de todo el alumnado absentista quedará eliminado al finalizar su periodo de escolarización.

CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL IES ANTONIO MACHADO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

<p>MEDIDAS PREVENTIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinación con los centros de Primaria para prevenir el absentismo. -Campañas de prevención con familias de riesgo. -Detección y análisis de las posibles causas del absentismo. -Elaboración Plan de acción tutorial con actuaciones motivadoras. -Equipos Educativos con respuesta satisfactoria a la atención a la diversidad en sus materiales curriculares.
<p>PRIMERA INSTANCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -PROFESORADO -TUTOR/A -ORIENTADORA -AGENTES SOCIALES 	<ul style="list-style-type: none"> -Control diario de faltas del profesorado. -Contacto telefónico con la familia. -Citación de la familia. -Entrevista con la familia y/o representantes legales. -Firma del compromiso e información recibida a la familia. -Registro mensual en Séneca del alumnado absentista. -Incorporación al expediente del absentismo de las actuaciones realizadas.
<p>SEGUNDA INSTANCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -JEFATURA DE ESTUDIOS -ORIENTADORA -AGENTES SOCIALES 	<ul style="list-style-type: none"> -Nuevo contacto telefónico con la familia. -Notificación postal (si procede). -Concertar y mantener entrevista, si procede, con la familia (Jefatura de estudios/orientadora/tutor). -Concertar y mantener entrevista con el alumno/a (orientadora). -Contactar con los Servicios Sociales Municipales. -Dejar constancia de las gestiones realizadas y la respuesta obtenida en el expediente académico del alumno/a.

ANEXO I

MODELO DE CARTA DEL CENTRO EDUCATIVO A LOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES

SR.D.: (NOMBRE Y APELLIDOS)

SRA. DÑA: (NOMBRE Y APELLIDOS)

DOMICILIO:

Dadas las continuas faltas de asistencia al centro educativo que presenta su hijo/a o menor a su cargo (Nombre y apellidos) _____, en edad de escolarización obligatoria, y teniendo en cuenta que este hecho repercute negativamente en su proceso educativo e incumple la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y atención del menor, les rogamos que acudan el próximo día _____ a las _____ horas, al IES Antonio Machado, para poder solucionar definitivamente este problema.

Del mismo modo le comunicamos que, en el caso que ustedes no acudieran a la mencionada entrevista y persistieran las faltas de asistencia, este Centro, de acuerdo con la Ley 1/1998 de 20 de abril, de los derechos y atención del menor (BOE, 24-6-1998), Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA, 24-04,1999), posteriormente derogado y modificado parcialmente por el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA, 2-2-2007) y el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa (BOJA, 15-6-1997), tiene el deber de informar de la situación escolar de su hijo/a a los Servicios Municipales y organismos dependientes de la Administración Pública con competencia en la materia.

(Lugar y fecha)

Fdo: Director/a del Centro Educativo (Nombre y apellidos)

Artículo 21.2 Tratamiento de la lectura

Durante el curso escolar 23/24, según las Instrucciones de 21 de junio de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo educativo y Formación Profesional, debemos trabajar la competencia lingüística en educación secundaria en todos los niveles y materias de la ESO con un tiempo diario mínimo de 30 minutos. Durante este tiempo se puede trabajar la lectura, la oralidad en clase, el debate y la oratoria. Estas actuaciones deben aparecer en las Programaciones didácticas de todas las áreas y materias así que en nuestro Plan de Centro. Según se concreta en las citadas instrucciones este tiempo de lectura no debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente, debe estar integrado perfectamente en nuestra programación.

La organización del tiempo diario será semanal y de carácter rotativo, empezando la primera semana a trabajar la competencia lingüística en la primera hora de clase, la segunda semana se trabajará durante la segunda hora y así sucesivamente. El equipo directivo recordará cada semana la hora estipulada en el tablón de anuncios físico de la sala de profesores.

Cada departamento elegirá la tipología textual que trabajará durante el curso, quedando reseñada en las programaciones didácticas. Los textos que deben integrar dicho plan serán de carácter periodístico, literario, divulgativo o científicos adaptados a la edad y nivel del alumnado. Se incluirá también en las programaciones la tipología de actividades a desarrollar.

Para el plan se contará con los recursos de la Biblioteca del centro y los materiales facilitados por el Proyecto Comunica, en el que el IES Antonio Machado lleva años participando.

Artículo 21.3 Plan de actuación digital. Líneas de actuación

1. Ámbito 1: Organización del Centro

1.1. Realización del Test de Competencia Digital Docente por parte del profesorado para poder realizar un análisis más detallado y real de las competencias del profesorado.

Para ello en primer lugar se informará de la existencia de dicho test y la necesidad de cumplimentarlo en el claustro de inicio de curso de principios de septiembre. A continuación se enviará un correo al claustro en el que se haga hincapié en el proyecto TDE y de la necesidad de registrar las capacidades digitales del profesorado, solicitando la cumplimentación del mencionado test e indicando la ruta que proporciona Séneca para ello. Esta línea de actuación se evaluará nuevamente a través de estadísticas generadas a partir del análisis de los test realizados por el profesorado las cuales se reflejarán en el Análisis del Plan de Actuación Digital.

2. Ámbito 2: Información y comunicación

2.1. Promover la presencia en Internet del Centro

Esta línea de actuación se cumplimentará a través del alta del IES Antonio Machado como "empresa" en Google Maps, de forma que el alumnado o cualquier persona que haya tenido cualquier tipo de interacción con el centro pueda escribir reseñas del mismo que sirvan de referencia a otras personas.

Evaluaremos esta línea mediante el seguimiento de las reseñas realizadas, las cuales servirán así mismo de autoevaluación del funcionamiento del centro para la directiva y profesorado.

3. Ámbito 3: Procedimientos de enseñanza-aprendizaje

3.1. Concienciar al alumnado de un uso responsable de las redes sociales.

Para ello se realizarán talleres de concienciación a todos los niveles, incluyendo charlas de la Policía, etc.

Una vez finalizados los talleres se evaluará esta línea de actuación analizando el grado de consecución mediante actividades/tests relacionadas con los mismos.

Artículo 21.4 Plan de Bilingüismo.

INTRODUCCIÓN

El conocimiento de otras lenguas comunitarias es actualmente condición indispensable para una plena integración europea y la dimensión plurilingüe de la enseñanza se presenta hoy día como una exigencia para los centros escolares. La posibilidad de comunicarse en una lengua extranjera es una necesidad primordial en la sociedad actual en el marco de la Unión Europea, de la circulación de profesionales, de los intercambios culturales y de la comunicación de noticias y conocimientos. Por ello, existe una gran demanda social para que la educación obligatoria proporcione al alumnado una competencia comunicativa en una lengua extranjera. Este aprendizaje deberá hacerse más flexible y adaptarse a las necesidades y nunca ser un fin en sí mismo. La educación de lenguas extranjeras deberá combinar lo propiamente lingüístico con lo sociocultural y dar una imagen de las realidades sociales, económicas y culturales de los países.

El programa bilingüe implica en primer lugar el aprendizaje de la lengua inglesa con un enfoque diferente de la clase tradicional de Inglés como lengua extranjera y, en segundo lugar, una nueva metodología en la enseñanza y en el aprendizaje de otras áreas curriculares a través del inglés. Este enfoque integrado se enmarca en las recomendaciones del Consejo de Europa que insiste en la necesidad de competencia de los alumnos europeos en tres lenguas al finalizar la etapa de la enseñanza obligatoria.

Con la sección bilingüe lo que se pretende es ofrecer una educación de calidad, multicultural y plurilingüe, una educación que prepare a nuestro alumnado para competir en una sociedad en la que comunicarse con otras personas en lenguas distintas a la propia es una necesidad.

Actualmente la movilidad y libre circulación de personas en la Unión Europea trae consigo mejores y mayores posibilidades académicas y profesionales para quienes dominen otras lenguas además de la materna. Recientes experiencias en el aprendizaje integrado de las lenguas nos demuestran que la interacción social juega un importante rol en la adquisición de la competencia lingüística. Por ello una de las líneas de actuación de mayor tendencia actualmente consiste en el uso del inglés como lengua de instrucción de contenidos (AICLE, Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera/CLIL, Content and Language Integrated Learning), metodología que consiste en promover el aprendizaje de contenidos de asignaturas.

OBJETIVOS GENERALES

Las finalidades que se pretenden conseguir con este proyecto son las siguientes:

Preparar a nuestro alumnado como futuros ciudadanos europeos, para que puedan trabajar en el extranjero y sean capaces de vivir en una sociedad democrática y plural.

Establecer comparaciones entre su entorno y otras realidades culturales y despertar en ellos el interés por conocer otras culturas.

- Conseguir una mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos en L1, L2 y L3.
- Establecer comparaciones entre su entorno y otras realidades culturales y despertar en ellos el interés por conocer otras culturas.
- Ayudar a los alumnos a aprender estrategias comunicativas.
- Promover actividades de producción oral.
- Reflexionar sobre el comportamiento de las lenguas, fundamentalmente en las áreas lingüísticas y también en otras áreas que se impartirán parcialmente en L2.
- Lograr que el alumnado adquiera contenidos curriculares a través de un enfoque AICLE.
- Mejorar la formación lingüística del profesorado participante en el programa.
- Familiarizar al alumnado con la cultura de los países de los que estudian sus lenguas.
- Dar una formación integral del alumnado educándoles en el respeto a la convivencia y los valores democráticos como ciudadanos europeos.
- Desarrollar la competencia comunicativa de los alumnos en inglés utilizándolo como vehículo de comunicación habitual en el aula, entre los alumnos, con los profesores que impartan su área en este idioma y los auxiliares lingüísticos que colaboran en el programa.
- Aumentar el uso de la L2 a más del 50% en las asignaturas bilingües ANL dentro del aula.
- Realizar actividades bilingües en las que nuestro alumnado mejore sus competencias lingüísticas y culturales.

OBJETIVOS LINGÜÍSTICOS

Los objetivos lingüísticos que se pretenden alcanzar están basados principalmente en los que nos señala el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER): aprendizaje, enseñanza y evaluación. Es un estándar europeo que sirve para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una determinada lengua.

1º ESO – NIVEL A1:

Comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes, tales como información básica sobre sí mismo y su familia, compras, ocupaciones, etc. Comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

2º ESO – NIVEL A2:

Representa un nivel de competencia A2 elevado. Comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes y comunicarse con mayor soltura a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas. Describir cuestiones de su pasado y su entorno, así como aspectos relacionados con sus necesidades inmediatas.

3º ESO – NIVEL B1:

Comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

4º ESO -2º BACHILLERATO - NIVEL B2:

Entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico, siempre que estén dentro de su campo de especialización. Relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores. Producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

PROYECTO BILINGÜE 2023/24

Nuestro Centro está enmarcado dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo desde el curso escolar 2008-2009 en el que comenzamos con una línea bilingüe en inglés. (El curso escolar 2007-2008 fue nuestro año cero). Actualmente tenemos todas las líneas bilingües en toda la E.S.O. que forman un total de 16 grupos y dos líneas en 1º de Bachillerato y una en 2º de Bachillerato.

Las asignaturas impartidas en el programa bilingüe de IES: ANTONIO MACHADO están repartidas dentro de las siguientes áreas:

- Áreas Lingüísticas: L1 (Lengua Castellana), L2 (Lengua Inglesa) y L3 (Lengua Francesa)
- Áreas no Lingüísticas (ANLs): Biología y Geología, Geografía e Historia, Educación Física, Matemáticas, Física y Química y Educación Plástica y Visual .

AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

El programa cuenta con la colaboración de dos auxiliares de conversación a tiempo completo en nuestro centro. Su labor principal será la de reforzar las destrezas orales del alumnado en la L2, proporcionar un modelo de corrección fonética y gramatical y también colaborarán con el profesorado ANL del proyecto a preparar materiales didácticos en inglés. También acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura de su país mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.

Artículo 21.5 Plan de igualdad de género en educación

1. INTRODUCCIÓN

El avance conseguido en las últimas décadas en la igualdad entre hombres y mujeres ha llevado a nuestra sociedad andaluza a la incorporación y participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política, social y cultural. Sin embargo, estos cambios no siempre han venido acompañados de nuevos modelos de relaciones entre los géneros. Aunque se han dado cambios importantes en los modelos de familia, podemos decir que, mientras el modelo de feminidad tradicional ha sufrido una importante transformación, las relaciones de poder dominantes en nuestra sociedad se siguen manifestando en discriminaciones laborales, y en la violencia contra las mujeres como la forma más arcaica de dominación y sometimiento. La educación integral de las personas implica la adquisición de un conjunto de capacidades básicas de tipo cognitivo, emocional y ético. Esto supone que a la necesidad incuestionable de educar en habilidades y conocimientos se añade la de educar para una mejor calidad de vida y para dotar a esta de sentido moral. El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie los aprendizajes para la vida afectiva e incorpore el valor y la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer que son el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Para ello, se propone una medida integral en el propio centro educativo con la implantación de un Plan de Igualdad contextualizado, desde el que se avance hacia la equidad de género y hacia la construcción de un modelo educativo no androcéntrico.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas. Así, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación contribuye a

fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Los docentes, como formadores de la futura sociedad, debemos tener en cuenta que el principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es la igualdad entre el alumnado; siendo esta una demanda social a la que desde la escuela debemos dar respuesta. Que mujeres y hombres sean iguales quiere decir que tengan las mismas oportunidades de realización personal y social, compartan las responsabilidades familiares, laborales y de poder. Esto exige tomar aquellas medidas que posibiliten que la igualdad formal se convierta en igualdad real. La defensa de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres parte del principio de que las mujeres, como ciudadanas, deben ser tan libres como los hombres a la hora de decidir y ejercer papeles sociales y políticos. Esta perspectiva que se ha denominado derecho a la igualdad se fundamenta en la firme convicción de que no es posible la libertad sin igualdad y ésta requiere la eliminación de las barreras de la discriminación y del prejuicio. Hay que hacer posible que la igualdad pueda alcanzarse desde las estructuras democráticas que garanticen la educación en las mismas condiciones de oportunidad, de trato y de logro a ambos sexos y, en consecuencia, la libertad de elección.

Desde la familia y en la escuela se proporcionan modelos de conducta y se imponen comportamientos que los medios de comunicación y el grupo de iguales refuerzan. Por ello, el proceso de coeducación comienza en la familia y la escuela, siendo espacios de socialización desde los cuales se compensan los desajustes de origen diverso, como aquellos que provienen de prejuicios sexistas que pueden incidir en el desarrollo de los jóvenes. Las relaciones de poder que definen el mundo sitúan a unas personas por encima de las otras; varones sobre mujeres, norte sobre sur, riqueza sobre pobreza... Son muchas las personas que, a lo largo y ancho del planeta, trabajan para conseguir un mundo más humano. La violencia contra las mujeres se considera un problema social que necesita intervención pública. Además, últimamente está aumentando la violencia entre adolescentes, por lo que la prevención de la violencia a estas edades, es fundamental. Aunque la prevención debe comenzar antes, en niños y niñas en sus primeros años, por lo que hay que comenzar desde los centros de primaria. Entendiendo que la prevención de la violencia contra las mujeres o puede ser una actuación aislada, debe ir unida a la prevención de la violencia general. Entendido esto, la prevención de la violencia contra las mujeres, debe ir unida a la prevención de la violencia en general.

No debemos olvidar que la igualdad no es la eliminación de las diferencias sino la ausencia de discriminación por la existencia de esas diferencias. Por todo ello pensamos que desde la escuela queremos educar para la Igualdad, la Paz, la Cooperación y la Solidaridad. Durante nuestra vida, aprendemos a comportarnos como las demás personas. Repetimos conductas que aceptamos como válidas, por costumbre, porque así nos las enseñan desde la infancia, aunque algunas de ellas se basen en prejuicios y provoquen la indefensión de

quienes se muestran diferentes. Si creamos oportunidades de igualdad, avanzaremos en una sociedad más igualitaria y erradicaremos la violencia.

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN

Son cuatro los principios que sustentan este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

1. Transversalidad: El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. El enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones del centro, afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Por ello, se trabajará de forma coordinada entre las diferentes áreas y ámbitos escolares. Se revisarán libros y materiales didácticos por si hubiera que modificarlos. Por último, será todo el Claustro el que apruebe y desarrolle cada una de las actuaciones contempladas en el Plan de Igualdad.

2. Visibilidad: Este II Plan incorpora medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad. Analizando, cuando están presentes, qué modelos representan, qué valores transmiten y lo que ello repercute en el modelo social, siendo necesario reflexionar sobre su ausencia en algunos ámbitos y sobre la pervivencia de papeles sociales diferenciados y discriminatorios, detectando y denunciando las desigualdades y discriminaciones que aún se producen. Hay que luchar contra la injusticia, la desigualdad y los privilegios en una sociedad democrática, ayudando a visibilizar que chicos y chicas aún reciben una socialización diferenciada en razón de su sexo que les impide su pleno desarrollo y limita sus capacidades. Es indispensable debatir sobre la necesidad de paliar las desigualdades, analizando el trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y cómo repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional. El Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, por tanto, se hará presente a los diferentes ámbitos de la educación (familia, profesorado y alumnado) a través del lenguaje escrito y oral: utilizando comunicados, a través de los diferentes documentos del centro, por medio de los diferentes tabloneros de información, a través de la web y otros canales del centro, por medio de los cuales se irán incluyendo las diferentes actividades, documentación, recursos, enlaces, de uso para profesorado, alumnado y familias.

3. Inclusión: La máxima “Sí diferentes, pero no desiguales”, resume el sentido del principio de inclusión. Sí a la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones; mientras que la desigualdad y la discriminación, las empobrece y problematiza. Las medidas y actuaciones educativas de este II Plan se dirigen al conjunto de la comunidad educativa. Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados y su jerarquización. Los cambios sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en

un modelo determinado, cuando en realidad, existen muchas formas de ser mujer. Estos cambios no siempre han ido acompañados de cambios en el “modelo tradicional de masculinidad”, ya que, también existen muchas formas de ser hombre. Esta desigual evolución ha tenido, en algunos casos, graves consecuencias para algunas mujeres. Conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias, hacen de la inclusión uno de los principios fundamentales del Plan. Por tanto la inclusión se trabajará enfocando las medidas y actuaciones al conjunto de la comunidad educativa, al profesorado, alumnado y sus familias para que participen y colaboren en el desarrollo de los objetivos planteados en el Plan de Igualdad. Por este motivo, las diferentes actuaciones irán dirigidas a los tres ámbitos.

4. Paridad: La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos. La paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política, y, por otra, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado de acuerdo con un reparto y disfrute equitativos. La presencia paritaria de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones, debe responder a criterios de capacidad y formación equiparables y gozar de similar consideración. Diseñar un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, impregna las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 . La paridad se buscará en diferentes ámbitos del centro, tanto entre el alumnado, profesorado o familias. Estudiando datos desagregados por sexo del sector de la familia, profesorado y alumnado en cuanto a participación y desempeño de puestos de representación.

4. NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 02/03/2016).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25/05/2006).
- Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, que establece la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios fundamentales del sistema educativo.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III de la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se adoptan la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas).
- Currículo de la materia Cambios sociales y género (Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria).

5. OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Los objetivos generales que vienen recogidos en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación son los siguientes:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO

A partir de estos objetivos generales extraemos los siguientes objetivos específicos para proponerlos en el presente curso y que abarque a toda la comunidad educativa:

1. Detectar las actitudes sexistas que aún prevalecen en la escuela y modificarlas.
2. Sensibilizar al profesorado de la necesidad de realizar cambios que permitan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
3. Introducir conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la igualdad de oportunidades, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
4. Prevenir la violencia en todos sus aspectos.
5. Ayudar y enseñar a la resolución de conflictos sin violencia.
6. Desmitificar las tareas femeninas y /o masculinas.

Se procurará actuar en los principales y diferentes ámbitos y agentes relacionados con la labor de enseñanza aprendizaje: alumnado, familias, comunidad educativa y entorno institucional. Para ello se establecerá un sistema de comunicación fluida y continua, aprovechando para este fin, fechas y efemérides relevantes. Se intentará en todas las actividades y actuaciones dar un enfoque coeducativo a la vez que interdisciplinar.

Diseñaremos actividades culturales y lúdicas en las que se ponga de manifiesto la

igualdad y no violencia. Se tratará de implicar a toda la Comunidad Educativa, implicando incluso a las instituciones locales. Incidiremos especialmente, con actuaciones concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos, en los siguientes ámbitos:

- **En el proyecto educativo:**

- En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.
- En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y sociedades.
- Difusión de la no discriminación por sexo en las actuaciones del Plan de Convivencia.
- Revisión de materiales curriculares y libros de texto a fin de evitar prejuicios y estereotipos sexistas.
- Integración de la perspectiva de género en el Plan de Centro.

- **En el Plan de Orientación y Acción Tutorial:**

- Inclusión de actividades de fomento de la igualdad en las relaciones afectivas y orientación académica y profesional.
- En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
- En las actividades complementarias y extraescolares que se programen y en el informe de autoevaluación del centro.
- Programación de actividades relacionadas con las efemérides relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres.

- **En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro:**

- En la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

- **En el Proyecto de Gestión:**

- En el impacto de género en los presupuestos del centro.
- En los presupuestos destinados específicamente a fomentar la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- En las cláusulas o criterios de igualdad en las relaciones contractuales o convenios establecidos entre el centro y empresas, asociaciones o instituciones para la prestación de servicios o al establecer acuerdos de colaboración

7. MEDIDAS A LLEVAR A CABO EN BASE A LAS COMPETENCIAS CLAVE

En la LOMCE el R.D. 126/06 de 2014 en su artículo 2 habla de la necesidad de desarrollar en nuestro alumnado competencias clave, por ello serán un elemento imprescindible dentro de nuestro proyecto coeducativo para educar en igualdad.

- **Competencia en Comunicación lingüística:** Se trabajará este apartado a través del uso adecuado del lenguaje, evitando discriminación por razón de sexo. Además deberían desarrollarse actividades en las que los alumnos y alumnas utilicen el lenguaje para expresar sus propios sentimientos así como actitudes de rechazo ante los diferentes tipos de discriminación.
- **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología :** Trabajaremos en clase para favorecer el conocimiento del propio cuerpo, procurando conocer las diferencias entre chicos y chicas; diferencias que son necesarias conocer para poder eliminar estereotipos que discriminan a las mujeres en el ámbito científico y tecnológico.
- **Competencia digital:** Debemos enseñar a nuestros alumnos y alumnas a analizar los mensajes que nos proporcionan los medios de comunicación con respecto a los roles aplicados al hombre y a la mujer, favoreciendo el juicio crítico ante ellos.
- **Competencias sociales y cívicas:** Con el presente plan, incluido en el Plan de Centro, procuramos fomentar valores y actitudes necesarios para que nuestros alumnos y nuestras alumnas puedan vivir en sociedad, eliminando todo tipo de violencia y de discriminación en el entorno más próximo. Pretendemos que adquieran el valor de la igualdad, pero no que lo entiendan como un hecho aislado que trabajaron un día en el instituto, sino como una actitud deseable y necesaria por y para la sociedad. Esto se conseguirá a través de la realización de actividades lúdicas y cercanas a ellos.
- **Aprender a aprender:** Contribuiremos al desarrollo de esta competencia ya que incluimos en este plan actividades en las que los chicos y chicas tendrán que recopilar información para poder trabajar en clase. Ellos analizarán individualmente las distintas situaciones y después se expondrán en clase, para ser analizadas de forma grupal. Potenciaremos el trabajo cooperativo para realizar murales y puestas en común en clase, pero no podemos olvidar el desarrollo individual del alumnado.
- **Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor:** Las actividades estarán orientadas a que nuestros alumnos y alumnas sean autónomos y autónomas tanto en casa como en el instituto y se sientan seguros para expresar sus ideas y propuestas de trabajo. Esto formará las bases para que lo sean en el día a día.
- **Conciencia y expresiones culturales:** Se trabajará en el conocimiento de la Historia, Literatura, Arte, tradiciones, etc... desde un punto de vista crítico, analizando los estereotipos y visibilizando a las mujeres que participaron en todos estos ámbitos y que hasta hace poco no aparecían por ejemplo en los libros de texto.

8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se realizarán actividades para las fechas efemérides señaladas:

-**25 de noviembre "Día internacional contra la violencia hacia las mujeres"**: propuesta de actividades contra la violencia para ser realizada en las tutorías y actividad específica para ese día. Impartición por parte de una persona experta ajena al centro de una charla/taller sobre violencia en la relación entre iguales. Convocatoria de un concurso del eslogan e imagen gráfica del Ayuntamiento de Sevilla el 25 de noviembre de 2021.

- **30 de enero " Día de la Paz"**: actividades coordinadas con la coordinadora del "Plan Escuela Espacio de Paz".

- **11 de febrero “ Día de la mujer en la ciencia”:** colaboración con los distintos departamentos para la realización de actividades que promuevan la visibilidad y el reconocimiento de la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.
- **Actividades para el 14 de febrero sobre los mitos del amor romántico.**
- **8 de marzo “Día de la mujer trabajadora”:** propuesta de una actividad alusiva para ser realizada en las tutorías. Organización de talleres de corresponsabilidad en el ámbito doméstico.

Los departamentos didácticos recogen en sus programaciones actividades sobre coeducación que se realizarán a lo largo del curso. Las actividades seguirán las pautas metodológicas de los departamentos que las programen, de forma que el alumnado no tenga la sensación de que están haciendo algo “diferente”, un paréntesis de un día para hacer coeducación. El Plan de Igualdad cuenta con la implicación del departamento de Orientación y del equipo de tutores y tutoras como vía de transmisión. Queremos subrayar también la importancia que tendrá la acción coordinada con diversos departamentos y planes que colaborarán en el diseño y realización de las diversas actividades que se detallan a continuación:

- Trabajo con el Departamento de Orientación y los tutores/as:

- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas relativas a la igualdad de género, centrándonos en los estereotipos sexistas, en actividades de sensibilización ante el maltrato, reflexión sobre el reparto de tareas domésticas, sobre el papel de mujeres a lo largo de la historia, y en la actualidad. Aprovecharemos actividades que se realizaron en años anteriores con buen resultado y se diseñarán otras.

- Trabajo con el alumnado:

- Mantenimiento de un “tablón de coeducación”, observatorio de la igualdad de género, que plasmará a lo largo de todo el curso carteles, noticias, datos referentes a la Igualdad de género y trabajos del alumnado.
- Charlas y talleres contra la violencia de género, educación afectivo- sexual y de corresponsabilidad en el ámbito doméstico.
- Concursos de carteles, eslóganes y microrrelatos.
- Empoderamiento de las chicas (puestos de responsabilidad, orientación hacia el itinerario de ciencias)
- Nuevas masculinidades y educación emocional.
- Eliminación del absentismo.
- Mejora de la convivencia.
- Patio con espacios más igualitarios.

- Trabajo con las familias:

- Aumentar la participación de las familias.
- Trabajar la igualdad en el ámbito del hogar.

9. AUTOEVALUACIÓN:

Para conseguir los mejores resultados con el desarrollo del Plan de Trabajo, se va a llevar a cabo una evaluación continua que nos permitirá si los objetivos planteados están siendo los adecuados y si las actividades propuestas son las correctas para lograr los objetivos propuestos y así poder realizar las modificaciones oportunas. Se valorará el grado de implicación de cada uno de los miembros que componen nuestra Comunidad Educativa, así como la coordinación entre ellos y el grado de aceptación de las distintas propuestas. Esta evaluación continua se complementará con informe final donde se valoren los resultados obtenidos, las posibles mejoras, errores cometidos, necesidades y grado de satisfacción con la experiencia.

Para todo ello, se emplearán, entre otros, los siguientes métodos de evaluación: La tarea tendrá éxito a efectos de evaluación, del alumnado, del profesorado y de la propia tarea si:

- La participación e implicación del alumnado y el profesorado implicado ha sido buena.
- La dinámica de los grupos ha sido verdaderamente fluida y cooperativa.
- El grado de autonomía de los grupos y el material elaborado han sido de calidad, y libre de sesgos sexistas.
- Las controversias conceptuales y la reflexión colectiva e individual en torno al tema han aportado valores de equidad y justicia social.
- Se ha utilizado un lenguaje integrador con ambos sexos y libre de prejuicios.
- El ambiente ha favorecido la expresión sana y libre de los sentimientos.

Artículo 21.6 Más deporte

1.- CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CENTRO: Instituto de Enseñanza Secundaria.

MODELO DE JORNADA: Martes y jueves de 16:30 a 19:30

Partimos de la descripción de las características y necesidades de nuestros alumnos y alumnas y del entorno socioeconómico del centro con objeto de adaptar el proyecto a la realidad del centro.

Las instalaciones del Centro son suficientes pero algo justas para la cantidad de alumnado que atiende, y no dispone de un espacio cubierto suficiente.

El nivel de expectativas y afán de logro de un gran número de alumnos del Centro es medio alto. Un porcentaje significativo logra superar los objetivos propuestos para la Educación Secundaria Obligatoria, y no todos aquellos que lo consiguen se animan a continuar estudios postobligatorios, de modo que los bachilleratos se cubren en gran medida con alumnos de los demás centros de la zona.

La implicación y la participación de las familias es razonable, dependiendo su participación de la actividad en cuestión.

La población escolar del centro es de 788 alumnos/as, aproximadamente, que en su gran

mayoría se caracterizan por presentar un grado de motivación hacia el aprendizaje que se encuadra dentro de los parámetros de la ciudad, sobre todo en las zonas de economía media en la que nos encontramos. Sus expectativas de futuro pasan, en su gran mayoría por finalizar la ESO y continuar la formación, bien en Bachillerato o en otras variedades de formación reglada.

2.- FINALIDADES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los OBJETIVOS que perseguimos conseguir con la programación de las Actividades Deportivas incluidas en este Proyecto son los siguientes:

- Complementar la formación deportiva que recibe el alumnado en el horario lectivo de clase.
- Ofrecer a los alumnos/as una oferta de Actividades Deportivas gratuitas, fuera del horario escolar, para que puedan emplear de forma saludable su tiempo libre.
- Crear hábitos de vida saludable al fomentar en los alumnos/as la adquisición del hábito de practicar deporte.
- Fomentar en el alumnado la deportividad y el juego limpio.
- Adaptar la oferta deportiva del centro a los intereses, necesidades, aptitudes y actitudes de todos los alumnos/as.
- Ofrecer un programa de actividades deportivas que garanticen la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, así como alumnos procedentes de colectivos socialmente deprimidos (inmigrantes, minorías étnicas,...).
- Disminuir las diferencias de género que suelen darse en la elección y participación de actividades deportivas.
- Fomentar el asociacionismo entre los/las jóvenes del centro y los jóvenes de otros centros incentivando su participación en las actividades y competiciones deportivas que se desarrollen en el centro o en otro centro.
- Promover en el alumnado actitudes y valores personales y sociales de amistad, respeto a las diferencias, relaciones de igualdad,... trabajando desde la actividad deportiva la Educación en Valores cívicos democráticos frente a la violencia, el sexismo, la desigualdad, etc. que facilitarán la convivencia e integración social de todo el alumnado, incluyendo los alumnos/as pertenecientes a familias socialmente marginadas o con necesidades educativas especiales por presentar una discapacidad.

3.- TRAYECTORIA DEPORTIVA ANTES DEL INICIO DEL PROGRAMA Y EN AÑOS POSTERIORES

Una vez conocido el Proyecto MÁS DEPORTE el Centro informó a toda la comunidad educativa (familias, profesorado, ...) para solicitar la participación en esta convocatoria, consiguiendo su aprobación en el Consejo Escolar.

Desde ese tiempo se viene desarrollando con normalidad este programa deportivo. El año pasado, debido a que se inició en fechas muy avanzadas, tuvo un desarrollo menor. Para este curso académico, la demanda está siendo muy amplia, ya que los alumnos conocen de las posibilidades del programa y de la excelencia de los monitores que lo supervisan.

4.- MEDIDAS A LARGO PLAZO PARA PROMOVER LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL CENTRO

Desde hace unos años se viene desarrollando un torneo deportivo con los institutos de la zona, que goza de gran predicamento entre los alumnos del barrio, ya que compiten sanamente con sus amigos de otros centros.

La participación viene siendo muy alta en este torneo triangular, contando con el apoyo del AMPA del centro.

De igual modo, se vienen desarrollando unas competiciones en los recreos, organizadas por los propios alumnos de los cursos superiores.

Desde el Departamento de Educación Física se está constituyendo una asociación deportiva, inscrita en el IMD de Sevilla, con objeto de participar en las carreras populares que organiza el IMD.

5.- RECURSOS MATERIALES E INSTALACIONES DEL CENTRO.

Estas actividades se desarrollarán utilizando todas las instalaciones y recursos deportivos del Centro, que a continuación especificamos:

- Gimnasio de proporciones (20 X 10 x 6 m) que se encuentra en un estado de conservación mejorable.
- Dos Vestuarios con duchas y un despacho para los/as monitores con botiquín equipado.
- Pista polideportiva de Baloncesto, Balonmano y Fútbol Sala, mismo espacio, y Voleibol en una pista aparte.

6.- NÚMERO DE GRUPOS PARA EL CURSO VIGENTE, INDICANDO LAS MODALIDADES SELECCIONADAS Y EL MOTIVO DE SU ELECCIÓN

Se establecen los siguientes grupos:

- UNO de Fútbol.
- UNO de Voley.

Se solicitan los referidos grupos para satisfacer las necesidades de la práctica deportiva más habitual entre los alumnos de nuestro centro y porque se adapta dicha petición a la realidad de las instalaciones del mismo.

7.- OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE CADA MODALIDAD DEPORTIVA

Los objetivos que perseguimos son similares en todas las áreas deportivas, remitiéndonos en este apartado a lo expuesto en el apartado TRES.

En cuanto a los contenidos de cada deporte en cuestión podríamos establecerlos del

siguiente modo:

- Conocimiento de la historia del deporte en cuestión.
- Desarrollo de habilidades técnicas individuales relacionadas con dicha práctica deportiva.
- Desarrollo de conceptos tácticos propios del deporte.
- Profundización en el reglamento del mismo.
- Deporte/salud/diversión.

8.- ALUMNADO PREVISTO POR MODALIDAD DEPORTIVA.

Se prevé una participación general de unos 40 alumnos, divididos en 2 grupos de 20 alumnos cada uno.

9.- TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se desarrollaría en horario de 17.00 a 19.00 horas los días martes y jueves del presente curso académico.

Se prevee la participación del TORNEO TRIANGULAR de fútbol sala con los IES de la zona, de gran tradición y arraigo, y la posible organización de uno de baloncesto.

10.- GRADO DE COMPROMISO DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El proyecto está arraigado en el Centro y cuenta con el apoyo del AMPA así como del Departamento de Educación Física y de la Directiva del Centro. Por parte del Distrito se ha solicitado y prestado colaboración puntual, sobre todo para la organización del Torneo Triangular.

11.- ALUMNADO DINAMIZADOR

Dadas las características del proyecto y la implantación del mismo en la dinámica de nuestro Centro, no se considera necesaria la figura del alumno dinamizador. Aunque este año se incentivará al alumnado a desarrollar esta figura con la finalidad de implantar con éxito las modalidades más novedosas, para este curso, y cursos posteriores.

12.- INICIATIVAS ENCAMINADAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA FEMENINA Y ALUMNOS CON NEE.

En aras de conseguir una mayor proyección de la actividad física de las chicas (por interés), y la mayor participación de todos y todas en las tres modalidades, se va a continuar y a incentivar la participación indistinta en cada una de ellas. Existen varias escuelas de baile en competiciones y ocio activo en los barrios próximos a nuestro centro.

En cuanto a los alumnos con NEE, se han integrado con facilidad en este proyecto en los años anteriores, sobre todo en el equipo de fútbol, participando en la actividad junto al

resto del alumnado con naturalidad e inclusión.

Los alumnos/as que presentan necesidades educativas especiales necesitan sentirse útiles y aceptados para participar en todas las actividades en las que participan los demás; y, además, necesitan sentir que progresan y que mejoran sus competencias personales.

El Centro para hacer accesible las actividades deportivas a estos alumnos/as realizará las siguientes actuaciones educativas:

- Modificaciones o adaptaciones necesarias en elementos como espacios, equipamiento, agrupamiento, horarios,...
- Partiremos de las posibilidades de estos alumnos/as, no de sus limitaciones.
- Para conseguir la sensibilización del resto del alumnado en la integración de los alumnos/as con discapacidad en las actividades deportivas, en las primeras clases los monitores deportivos realizarán juegos y actividades que permitan al resto del grupo comprobar y valorar las posibilidades y limitaciones de los alumnos/as con discapacidad.
- Intentaremos compensar las dificultades que presenten estos alumnos/as en el desarrollo de las actividades deportivas a través de una intervención educativa modificada y/o adaptada al nivel de los alumnos/as (objetivos, contenidos, metodología y evaluación), buscando un equilibrio entre lo que debe ser igual para todos (en términos de las capacidades a las que se aspira, y a efectos de evitar discriminaciones de cualquier tipo), y lo que debe ser individual y distinto para cada cual (en términos de ajuste a las características de cada alumno/a).
- Apoyaremos al monitor/a deportivo que presenten alumnos/as con necesidades educativas especiales en la actividad deportiva adaptada con un monitor deportivo acompañante que garantizará la atención de este alumnado.
- El Centro ofertará dentro del programa de Actividades Extraescolares un Taller de Juegos con actividades físicas gratuitas para aquellos alumnos/as que, a pesar las Adaptaciones Curriculares más o menos significativas, no puedan participar en las actividades deportivas incluidas en este Proyecto. En este taller podrán participar todos los alumnos/as del centro con objeto de facilitar la integración social y convivencia de estos alumnos/as con el resto del alumnado del centro.
- La aportación de recursos adaptados que permitan y faciliten la participación a este alumnado en las actividades deportivas ofertadas.

Con estas medidas nuestro Centro garantizará la participación de este alumnado en las actividades deportivas incluidas en este Proyecto, mejorando la autoestima, aceptación personal y sociabilidad de estos alumnos/as, así como la convivencia con el resto del alumnado del Centro.

13. EMPRESA QUE LLEVARÁ A CABO LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

Se propone que el Programa lo desarrolle una empresa con amplia experiencia en el sector. Los monitores con los que cuente la referida entidad han de ser de acreditada solvencia y conocer la realidad física y las posibilidades de nuestro alumnado.

Artículo 21.7 Escuela, Espacio de Paz

1.- REFERENTE DE NORMA:

ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+)

2.- REFLEXIONES PREVIAS:

Cada vez con mayor frecuencia, los medios de comunicación se hacen eco de escenas de violencia como respuesta al orden establecido, de agresiones a los bienes ajenos y, en el peor de los casos, a la integridad física y moral de las personas. Todo ello como resultado al mismo tiempo de la falta de recursos personales para criticar con responsabilidad la información sin filtros que llega de forma inmediata, y para gestionar los sentimientos que aquella puede producir. De tal manera, que aquellas conductas acaban popularizándose y generando más odio.

Como educadoras y educadores, con este proyecto ocupamos nuestro lugar para asumir la responsabilidad de buscar estrategias que ayuden a gestionar las emociones en situaciones de conflicto, a transmitir valores de respeto, aceptación y cooperación entre congéneres, y también a filtrar la información a través de la crítica responsable y constructiva.

3.- APROXIMACIÓN AL CONCEPTO:

La cultura de paz forma parte del proceso de socialización, a través del cual se asimila un sistema de valores, habilidades, actitudes y modos de actuación, que reflejan el respeto a la vida, al ser humano, a la dignidad, al medio ambiente, propiciando el saber participar, valorar y convivir, rechazando la violencia, evitando los conflictos, desde relaciones comunicativas asertivas, dialógicas y favorecedoras del desarrollo de relaciones empáticas entre las personas.

Significa transformar los conflictos, prevenir los que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en poblaciones que emergen de la guerra. Su propósito trasciende los límites de los conflictos armados, para hacerse extensivo a las escuelas y los lugares de trabajo, los parlamentos y las salas de prensa, las familias y los lugares de recreo.

La educación es, sin duda alguna, un instrumento crucial de la transformación social y política. Si estamos de acuerdo en que la paz es la transformación creativa de los conflictos, y que sus palabras claves son, entre otras, el conocimiento, la imaginación, la compasión, el diálogo, la solidaridad, la integración, la participación y la empatía, hemos de convenir que su propósito no es otro que formar una cultura de paz, opuesta a la cultura de la violencia, que pueda desarrollar esos valores, necesidades y potencialidades.

(Elsa Rojas Bonilla -Universidad de Colombia-)

4.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

La educación -en el sentido más amplio del término- es el principal instrumento para la construcción de la Cultura de Paz cuyos elementos fundamentales son el aprendizaje y la práctica de la no-violencia activa, el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la lucha permanente por la justicia.

La Cultura de Paz implica para la educación cuatro ámbitos de actuación:

- El aprendizaje de una ciudadanía democrática, dirigida a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables, facilitando los conocimientos y competencias necesarias para hacer posible una participación activa; creando las posibilidades de diálogo y de reflexión, de resolución no violenta de los conflictos, así como los espacios de consenso, comunicación y de interacción que susciten la toma de conciencia de los derechos y deberes de cada uno, de las normas de comportamiento y de los valores compartidos, así como de las cuestiones éticas implícitas en cada una de nuestras acciones y en las problemáticas actuales. Formación que orientada a la construcción de la Paz debe considerarse como un proceso constante en tres dimensiones estrechamente ligadas: una dimensión cognitiva (asimilación de ideas, conceptos, sistemas...), una dimensión social (conjunto de actitudes propias de las prácticas democráticas ejercidas en distintos momentos y en todas las etapas de la vida) y una dimensión afectiva (reconocimiento e interiorización de valores).

- La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, como verdadero aprendizaje social, permite no sólo la adquisición de los conocimientos esenciales sobre la sociedad y la mejor forma de participar en ella (aprender a vivir consigo mismo, con los demás y con la naturaleza), sino que exige también la adquisición de aquellos conocimientos y estrategias de transformación, de conducirse por nuevos valores, socialmente construidos, que respondan con creatividad a las nuevas problemáticas planteadas en el presente y en el futuro. En la actualidad la Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia es considerada -tanto a escala regional como internacional- no sólo como una necesidad de las sociedades para hacer frente a los cambios y buscar alternativas a los problemas mundiales, sino como la finalidad esencial del derecho a la educación.

- La mejora de la convivencia escolar, unida estrechamente a la organización y funcionamiento de los centros como la suma de interrelaciones entre los elementos que la componen, como un sistema abierto imbricado en la sociedad y como un espacio institucional que a través de la cooperación resuelve favorablemente los conflictos que en ella se dan desde la autonomía y la responsabilidad compartida.

- La prevención de la violencia, a través de la mejora de la cultura y clima escolar, del desarrollo de habilidades sociales y comunicativas, el aprendizaje y práctica de las diferentes técnicas de resolución pacífica de los conflictos, del desarrollo de la inteligencia emocional y la aplicación de programas globales de educación para la paz con la implicación y participación directa de todos los miembros de la comunidad educativa y de los más amplios

sectores posibles de la sociedad.

(Guía para la elaboración del Plan de Convivencia de la Junta de Andalucía)

El IES A. Machado durante el curso escolar 2021/22, incidirá en el primero y en el último de estos ámbitos, a saber, la formación ligada a la dimensión social, cognitiva y afectiva y la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia a través del desarrollo de habilidades sociales y comunicativas, de la reflexión, de la crítica y el desarrollo de la inteligencia emocional.

5. ESTRATEGIAS:

Armonizar el conjunto de actividades previstas por el centro para encaminarlas a la creación de una cultura que respeta las individualidades, valora la diversidad, promueve la crítica constructiva, el diálogo democrático y la comunicación asertiva.

6.- OBJETIVOS:

1. Reflexionar acerca de factores individuales, sociales y culturales que dan lugar a respuestas violentas.
2. Dar herramientas para el respeto de sí mismos y de los otros, para el diálogo y para la resolución pacífica de conflictos.
3. Crear una cultura de convivencia pacífica para educar ciudadanos responsables, activos y comprometidos con su entorno y el desarrollo integral de sí mismos.

7.- CONTENIDOS:

El "Manifiesto 2000" redactado por un grupo de premios Nobel, contiene en un lenguaje sencillo los seis principios clave que definen y determinan la Cultura de Paz:

1. El respeto hacia la vida y la dignidad de las personas.
2. El rechazo de la violencia.
3. El compartir con los demás.
4. El saber escuchar para entender.
5. La conservación del Planeta.
6. La Solidaridad.

8. ACTIVIDADES:

Las actividades se proyectarán complementando al currículo desde el ámbito de la tutoría, la orientación, los planes de convivencia e igualdad.

CONTENIDOS	OBJETIVOS	ACTIVIDADES TIPO	FINALIDAD	RESPONSABLES
1, 2, 3	1,2,3	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de noticias sobre actos violentos contra la dignidad humana. - Investigación de violaciones de derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Prevenir situaciones de violencia escolar. -Sensibilizar al alumnado sobre la influencia en el panorama internacional de los conflictos armados y las relaciones de violencia estructural en diversos y amplios territorios del planeta. 	-Profesorado, alumnado, familias
1	3	<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de programas de refuerzo y compromisos educativos. -Contacto con profesionales externos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Prevenir el fracaso escolar y favorecer el desarrollo integral de los individuos. -Promover actuaciones encaminadas a la creación de expectativas en el alumnado con vistas a su futuro profesional y personal. 	- Equipo directivo, profesorado, equipo de orientación, familias.
3	2	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración en equipo de normas enunciadas en positivo y nombramiento de responsables. 	<ul style="list-style-type: none"> -Aprender a vivir en convivencia, asumiendo responsabilidades, negociando y aceptando ayudas. -Potenciar la acción tutorial y el trabajo cooperativo en el aula. 	-Profesorado, alumnado, familias

2	3	-Aplicación de las normas de convivencia ante conductas contrarias a la convivencia y manifestaciones de violencia.	- Educar para la asunción de las consecuencias de los errores y retrasos en los compromisos.	Equipo directivo, alumnado, familias.
4	2	- Charlas- coloquio sobre control y gestión de emociones, inteligencia emocional	Potenciar la empatía y el diálogo asertivo. Valorar y potenciar las habilidades sociales de los estudiantes	Profesorado, alumnado, familias
5, 6	3	- Actividades de reciclaje, de cuidado del entorno físico.	Implicar al alumnado en el cuidado esencial del entorno físico del centro y su medio.	Profesorado, alumnado, familias

9. EVALUACIÓN PARA LA MEMORIA:

RÚBRICA	ACTIVIDAD	NIVEL	OBSERVACIONES A SU DESARROLLO (TEMPORALIZACIÓN, RESULTADOS, INCIDENCIAS, OTRAS)
-Se fomenta la prevención de situaciones de violencia escolar.			
- Se dialoga y reflexiona sobre los conflictos armados y la destrucción que generan.			
- Se construyen normas en equipo.			
-Se forma en la toma de decisiones y se educa en la negociación.			
- Se desarrollan programas para la prevención del fracaso escolar y la formación integral del individuo.			
- Se potencian la empatía y el diálogo asertivo.			
- Se aplican programas de inteligencia emocional.			
- Se promueven actuaciones encaminadas a la creación de expectativas en el alumnado con vistas a su futuro profesional y personal.			

Se implica al alumnado en el cuidado esencial del entorno físico del centro y su medio.			
-----------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

10. FUENTES COMPLEMENTARIAS:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1992-

http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1992-82382018000300021&script=sci_abstract&tlng=e

Artículo 21.8 Proyecto de internacionalización del centro

1.-CONTEXTO.

El IES Antonio Machado es un centro público donde se imparte presencialmente ESO (1º a 4º), Bachillerato (Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales) además del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administraciones de Sistemas Informáticos en Red. Durante el curso escolar 2002/23 trabajamos otros Programas de Aprendizaje y Proyectos ofertados por la Junta de Andalucía y presentes en nuestro Plan de Centro: Plan de igualdad de género en educación, Programa Centro Bilingüe (ESO y Bachillerato), Proyectos eTwinning, Transformación Digital Educativa (TDE), Red Andaluza Escuela: Espacios de Paz, Proyecto ADA (Alumnado Ayudante Digital), Organización y funcionamiento de Bibliotecas Escolares, Plan de Salud Laboral y P.R.L., Prevención Violencia de Género y Pácticum Máster Secundaria. En colaboración con el AMPA del centro se realizan actividades por las tardes (martes y jueves) donde se ofertan cursos preparatorios para presentarse al examen oficial de inglés y francés además de las escuelas deportivas. En el presente año académico contamos con dos auxiliares de conversación en inglés y una profesora de la ONCE de refuerzo educativo para alumnado invidente matriculado en el centro. Nuestro centro está situado en el Distrito San Pablo-Santa Justa, zona próxima al centro histórico de la capital hispalense. La mayoría de nuestro alumnado pertenece al propio entorno del centro aunque una minoría procede de pueblos o barrios más lejanos. El curso pasado tuvimos una alta demanda de matriculación sobre todo en Bachillerato. El perfil socio-económico de nuestro alumnado es de clase media si bien hay excepciones, tenemos algunas familias que presentan una situación cercana al riesgo de exclusión. Normalmente los progenitores de nuestros alumnos se dedican al sector servicios de la ciudad.

Generalmente, las familias están muy implicadas en la evolución académica de nuestros alumnos, se muestran muy colaboradoras y preocupadas por los estudios de sus hijos/as contribuyendo de manera regular con las actividades propuestas por el centro. Poseemos un porcentaje escaso de alumnado inmigrante, menos del 5%, procedente de China, Sudamérica o Países de Europa del Este.

Dentro del Programa de Tránsito con los colegios de referencia de nuestra zona recibimos alumnos de colegios cercanos (CEIPs Al-Andalus, Valdés Leal y Baltasar de Alcázar), siendo de este último, el CEIP Baltasar de Alcázar, un centro de una zona socialmente más desfavorecida que el resto. Nuestros estudiantes tienen la garantía de venir a un centro con una educación de calidad, consolidado por su buena trayectoria a lo largo de los años en resultados académicos. Como consecuencia de todo esto existe

una fuerte demanda en matriculaciones para Bachillerato y ESO.

Desde hace varios cursos escolares consideramos que nuestro centro debe “abrirse” a Europa, a través de los intercambios escolares y movilidades del profesorado. Desde el año anterior estamos trabajando en la línea de la solicitud de la Acreditación Erasmus+ habiendo realizado un grupo de trabajo de internalización constituido por la mayoría de los profesores y profesoras que configuran el Equipo Erasmus+ del presente curso escolar. La dirección del centro ha apostado firmemente por la internalización creando la figura del Coordinador de Proyectos Internacionales. Esta coordinación tiene como objetivo dinamizar en el IES Antonio Machado los proyectos eTwinning y tramitar la acreditación Erasmus+ en Educación Escolar (ESO y Bachillerato) de nuevo en este curso. Debemos reseñar que el curso pasado obtuvimos la Acreditación en Educación Superior, CARTA ECHE, para nuestro Ciclo Superior en Informática en “Administración de Sistemas Informáticos en Red”.

A pesar de no conseguir la acreditación iniciamos nuestra andadura en el Plan Erasmus colaborando en un consorcio con el Centro de Profesores de Sevilla donde dos miembros de nuestro claustro realizaron dos movilidades: un curso de formación y un JobShadowing (KA121-SCH-8E6BA407).

Además solicitamos un proyecto K22 sin acreditación que nos fue concedido (K122-SCH-000125127) con el que hemos empezado a trabajar desde el 1 de septiembre, habiendo firmado el convenio del proyecto y quedando a la espera de recibir parte de la financiación.

Desde hace dos cursos escolares tenemos configurado un equipo Erasmus+ donde la mayoría de los docentes cuentan con destino definitivo en el centro. Dicho equipo trabaja de forma colaborativa en el consenso de la elaboración de los proyectos, acreditación y decisiones de movilidades. Contamos con el apoyo del Equipo directivo de nuestra organización: Directora, Vicedirector, Jefe departamento FEIE, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta (Coordinadora Erasmus), Secretario, Jefa de Actividades Complementarias y Extraescolares, personal administrativo y ordenanzas del centro, Orientadora, Coordinadora Erasmus+ y profesores implicados (bilingües y no bilingües).

2-NECESIDADES IDENTIFICADAS, MEJORA Y CONSECUCCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS EUROPEOS.

Después de haber sondeado al Claustro de Profesores, ETCP y miembros del Equipo Erasmus del centro así como a otros sectores de la comunidad educativa (padres,

Personal de servicios y administrativo) a través de una encuesta realizada mediante Google Forms, el equipo Erasmus de nuestro centro discute e identifica cuáles son los retos y dificultades que presentamos como organización:

1.-Mejorar la competencia plurilingüe (inglés y francés) de nuestro alumnado y profesorado.

El IES Antonio Machado posee una dilatada experiencia en intercambios escolares desde 1992

pero nunca había establecido nexos europeos a través de Proyectos Erasmus+ sino por el contacto personal del profesorado del claustro con otros docentes en Francia y en Italia. Hasta la pandemia se establecían intercambios con el Liceo Copérnico (Bologna) para 1º de Bachillerato en inglés y con el Liceo Jean de la Fontaine (París) para francés de 4º de la ESO. Dichos intercambios se reanudaron el curso pasado, así como una inmersión lingüística en Dublín (Irlanda) para el alumnado de 3º de la ESO. Sin embargo, no todos los alumnos/as pudieron disfrutar de este enriquecimiento cultural puesto que la cuantía económica que supone a las familias dicha experiencia no es asumible por todas ellas. Consideramos que participar en un proyecto Erasmus contribuye a beneficiar precisamente a ese alumnado más desfavorecido que puede profundizar en su competencia plurilingüe sin necesidad de ocasionar un gasto excesivo a las familias. Recordamos que somos un centro bilingüe en todas las enseñanzas de ESO y BACHILLERATO y las materias de idiomas presentan una dificultad añadida al rendimiento académico de ciertos estudiantes, con dichas movibilidades se pueden beneficiar al consolidar sus conocimientos en idiomas extranjeros.

2.-Profundizar la formación del profesorado en nuevas metodologías para impulsar la inclusión del alumnado NEAE.

En nuestra organización contamos con alumnado con ACIS, dislexia, TDAH, alumnado invidente además de otros diagnosticados con Altas Capacidades. Desde la irrupción de la pandemia, nos dimos cuenta la necesidad de adaptar las metodologías al alumnado con necesidades educativas especiales puesto que era el más vulnerable y el que mostraba una mayor deficiencia en poder adaptarse a la nueva realidad educativa. Como hemos comentado anteriormente, contamos con alumnado de Altas Capacidades a los que muchas veces el profesorado no sabe cómo motivar en clase. Por ello, el claustro considera una prioridad la formación del profesorado en nuevas metodologías donde la inclusión es un objetivo primordial.

3.-Desarrollar el Marco Europeo de Competencias Digitales (DIGCOMP) en nuestro centro para alumnado y profesorado.

Nuestro centro lleva siendo centro TIC desde que se implantó dicho Plan desde la Consejería de Educación y Ciencia, contamos con un coordinador en Transformación Digital Educativa(TDE) además de un responsable de la competencia digital docente (CompDigEdu). La mayoría del claustro realiza la encuesta sobre Competencia Digital y los resultados de dicho cuestionario denotan la necesidad de implementar nuevas estrategias en la mejora y adquisición de nuevas competencias. A pesar de que se ha avanzado muchísimo y se han digitalizado muchos protocolos así como mecanismos diarios en la vida del centro, debemos continuar formándonos para poder adquirir nuevas habilidades digitales para mejorar el desempeño de nuestra labor docente y hacer partícipe de estos avances al alumnado del centro.

4.-Impulsar la cooperación con socios europeos para profundizar el conocimiento de la identidad europea y promover los valores de inclusión, diversidad y tolerancia.

Nuestra organización cuenta con una red de contactos europeos muy limitada puesto que desde hace años se hacen intercambios siempre al mismo lugar ya sea en Francia o en Italia. Nuestro centro debe “abrirse” a Europa ya sea a través de los socios de los Proyectos eTwinning, presentes en el IES Antonio Machado desde hace cuatro años, o con proyectos Erasmus que nos permitan tener la posibilidad de tener un tejido sólido de contactos europeos para las movilidades de alumnado y profesores.

5.-Avanzar en la educación por la sostenibilidad.

Desde hace varios cursos el IES Antonio Machado participa en el Programa ALDEA (Educación Ambiental para la Sostenibilidad) y se está trabajando en la construcción de un Huerto Escolar donde se implica a los alumnos de 2º y 3º de Diversificación Curricular y del aula de apoyo. Somos conscientes de que tenemos que reflexionar sobre la sostenibilidad de nuestro centro, concienciando al alumnado de las graves problemáticas medioambientales que acechan al contexto europeo. Debemos seguir trabajando en el ahorro energético, aumento de los puestos de reciclaje de papel, vidrio o plástico así como de aparatos electrónicos. En esta línea de trabajo y, concienciados también por una persistente sequía en Sevilla en los últimos años, creemos firmemente que la labor del Erasmus contribuirá de manera significativa a conseguir que nuestro centro sea más sostenible y referente para la comunidad educativa.

3.--OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS.

Detectadas las deficiencias y necesidades de nuestro centro nos planteamos los siguientes objetivos para ponerlos a lograrlos en un período de unos 3-8 años:

1. Mejorar la competencia plurilingüe (inglés y francés) de nuestro alumnado y profesorado.

Actividades:

- A. Creación de bancos de recursos didácticos en inglés y francés
- B. Formación en idioma extranjero
- C. Movilidades de intercambio
- D. Uso de herramientas tecnológicas, plataformas de aprendizaje y aplicaciones educativas para practicar el idioma

2. Profundizar la formación del profesorado en nuevas metodologías para impulsar la inclusión del alumnado NEAE.

Actividades:

- A. Realización de talleres o cursos especializados en inclusión y metodologías adaptadas.
- B. Creación de un banco de recursos para alumnado con NEAE
- C. Asesoría y acompañamiento pedagógico

3. Desarrollar el Marco Europeo de Competencias Digitales (DIGCOMP) en nuestro centro para alumnado y profesorado.

Actividades:

- A. Formación en competencias digitales para profesorado siguiendo el marco DIGCOMP (en proceso).
- B. Uso de plataformas educativas para la elaboración y difusión de actividades

4. Impulsar la cooperación con socios europeos para profundizar el conocimiento de la identidad europea y promover los valores de inclusión, diversidad y tolerancia.

Actividades:

- A. Uso de la plataforma Etwinning

B. Realización de trabajos de investigación sobre cultura extranjera

5. Avanzar en la educación por la sostenibilidad.

Actividades:

- A. Integración del Programa ALDEA con el proyecto Erasmus+
- B. Talleres de concienciación y sensibilización sobre el medio ambiente

Evaluación de la consecución de los objetivos:

Utilizaremos rúbricas e indicadores de logro para evaluar la realización de las distintas actividades y verificar que se consiguen los objetivos. Por ejemplo, previo a la impartición de un curso de formación se puede realizar un cuestionario inicial donde se valore el nivel de cada uno de los participantes; posteriormente, a la finalización del mismo, se procederá a evaluar el grado de consecución de la actividad determinando si se ha logrado o no impactar en el mismo. Los resultados serán medibles para poder contrastar las distintas actividades.

La contribución de las distintas actividades a la consecución de los objetivos permite establecer indicadores cuantitativos como puedan ser: número de participantes, número de actividades realizadas, número de movilidades, número de recursos elaborados.

Consideramos que el éxito en el logro de dichos objetivos está íntimamente ligado al hecho de poder ser reconocidos con la Acreditación Erasmus para poder llevar a cabo las actividades adecuadas a cada objetivo. Estas actividades serían movilidades programadas, tanto para alumnado como para docentes. Las movilidades docentes implicaría a la formación de los profesores sobre los temas relacionados con los objetivos y compartir los aprendizajes adquiridos con el resto del Claustro y Consejo Escolar. Otras actividades serían las movilidades de alumnado, acompañados por docentes, a centros extranjeros donde las prácticas educativas que nos interesan estén plenamente integradas y puedan realizar un proyecto multidisciplinar con dichos compañeros desde una plataforma educativa digital y segura como es eTwinning.

Todas estas actividades serían consensuadas por nuestro Equipo Erasmus, Dirección y Orientación, realizando las funciones de ampliar la red docente de centros extranjeros, seleccionando los docentes y alumnos que puedan obtener mayor beneficio en las actividades, administración económica de las subvenciones, organización de viajes e intercambios y difusión de los proyectos y actividades realizados.

4.-RESULTADOS, IMPACTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES ERASMUS.

Para compartir los resultados de las actividades y proyectos relacionados con el Plan de Internacionalización, en todas las fases de las actividades (inicial, intermedia y final) se comunicará al Claustro y Consejo Escolar el desarrollo de las mismas, sobre todo en la fase final con los resultados obtenidos y aprendizajes adquiridos. Se hará un informe de cada actividad por parte de los docentes implicados que estará coordinado por la Comisión Erasmus, que será la última depositaria de los mismos en un Drive compartido con la Dirección y el resto del Claustro. Además, los últimos resultados serán comunicados al Claustro, Consejo Escolar y Comunidad Educativa por las vías usuales (Web site del centro, "Erasmus Corner"/Rincón eTwinning en el vestíbulo, Twinspace del European School Education Platform-eTwinning y Google Site en el apartado de Internacionalización del IES Antonio Machado).

Estas actividades tendrán un impacto positivo en nuestra Comunidad Educativa y, por lo tanto, compartiremos nuestro logros con otras organizaciones y público externo al centro actualizando la página Web del centro y el Google Site de Erasmus que tendremos enlazado en la misma, además de redes sociales del centro y del AMPA "El Caminante" (Twitter, canal YouTube, Instagram). Finalmente, las actividades irán a la par de un proyecto eTwinning que contará con un Twinspace que servirá de reservorio de todos los contenidos y resultados obtenidos y facilitará el poder compartirlos con otras organizaciones y público interesado.

5.-Equipo Erasmus+ del IES Antonio Machado (Sevilla).

Para detectar las dificultades expuestas anteriormente elaboramos el siguiente protocolo:

Durante los primeros días de septiembre, en concreto el 13 de septiembre, tuvimos una jornada de formación a cargo de la coordinadora de Proyectos Internacionales, M^a Ángeles Bazalo Miguel sobre la internacionalización del IES Antonio Machado. Se mostraron los proyectos trabajados en la plataforma eTwinning, se difundió los beneficios a la comunidad educativa de esta metodología y se comunicó la pretensión de presentar la Acreditación Erasmus+. A continuación, detallamos los miembros del Equipo Erasmus de nuestra organización:

Mayte Dávila de Tena-Directora del centro. Profesora de Matemáticas. Plaza definitiva en el centro.

Alfonso Fernández Machuca-Vicedirector del centro. Profesor de Educación Física. Profesor con destino definitivo en el centro.

Faustino Bravo Moriñigo-Jefe de Estudios del centro. Profesor de Matemáticas. Bilingüe. Destino definitivo en el centro.

M^a Ángeles Bazalo Miguel-Profesora de Lengua Castellana y Literatura. Embajadora eTwinning y Coordinadora Erasmus+. Profesora con destino definitivo en el centro. Jefa de Estudios Adjunta.

José M^a Jiménez Cruz-Secretario del centro. Profesor de Geografía e Historia. Destino definitivo en el centro.

Helena Barrera Grosso-Profesora del Departamento de Geografía e Historia, profesora bilingüe con destino definitivo. Jefa del Departamento de Geografía e Historia. Carmen Penélope Pulpón Jiménez-Profesora de Geografía e Historia. Bilingüe.

José Manuel Huertas Fernández-Profesor de Matemáticas bilingüe. Profesor con destino definitivo en el centro.

Francisco García Morilla- Profesor de Lengua Castellana y Literatura. Jefe del Departamento de FEIE. Profesor con destino definitivo en el centro.

Eva Molina Soldán-Orientadora del centro. Destino definitivo en el centro.

Olga Luengo Valle-Profesora de Biología y Geología. Profesora bilingüe con destino definitivo. Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

José Luis Núñez Montes-Profesor de Informática. Responsable página web del centro. Destino definitivo en el centro. Coordinador del programa ADA.

Francisco Manuel Maestre Álamo- Profesor de Informática. Destino definitivo en el centro.

Yolanda Jara Aroca-Profesora de Música. Bilingüe. Jefa del Departamento de música. Embajadora eTwinning.

María Joaquina Borrero Díaz-Profesora de Tecnología. Sin destino definitivo en el centro. Coordinadora del Programa Aldea

María Luisa García Molinera- Profesora de Francés. Destino definitivo en el centro.

Juan Carlos Pérez Hinojosa-Profesor de Francés. Jefe del Departamento de Francés. Destino definitivo en el centro.

Inés Rubio Gutiérrez-Profesora de Inglés. Coordinadora bilingüe.

José Manuel Huertas Fernández-Profesor de Matemáticas. Bilingüe. Destino definitivo.

Lidia Martínez Panduro-Profesora de Matemáticas. Sin destino definitivo en el centro.

M^a del Rocío Tejera Vargas-Profesora de Geografía e Historia. Bilingüe. Sin destino definitivo en el centro.

Jesús Alberto Bernárdez Esteban-Auxiliar administrativo. Plaza definitiva en el centro. Antonio Ricardo Cobo Torres-Ordenanza. Plaza definitiva en el centro.

Se conformarán las siguientes comisiones dentro de este Equipo para organizar la planificación del trabajo:

-Económica: José María Jiménez Cruz (Secretario del centro), M^a Ángeles Bazalo Miguel(coordinadora Erasmus), Jesús Alberto Bernárdez Esteban (administrativo del centro) Francisco Manuel Maestre Álamo, José Luis Núñez Montes y Francisco García Morilla.

-Evaluación de candidatos a movilidades (profesorado y alumnado): Inés Rubio Gutiérrez, Juan Carlos Pérez Hinojosa, Eva Molina Soldán, M^a Luisa García Molinera.

-Gestiones y logística de las visitas. Preparación de actividades:

M^a Ángeles Bazalo Miguel, Olga Luengo Valle, Lidia Martínez Panduro, Inés Rubio Gutiérrez, Alfonso Pérez Machuca.

-Difusión de las actividades:

José Luis Núñez Montes (Coordinador página web del centro), José Manuel Huertas Fernández, Mayte Dávila de Tena (Directora), Olga Luengo (gestora de las redes sociales del centro), M^a Ángeles Bazalo Miguel (Coordinadora Erasmus)

Los objetivos propuestos en esta acreditación han sido debatidos y votados de forma democrática (Google Forms y mensajería interna de iSENECA) después de haber hecho un análisis de las necesidades prioritarias de nuestro centro, trasladamos esta necesidad a la ETCP donde se reafirmaron los objetivos propuestos en este plan así como al Claustro y Consejo Escolar. En todo momento tenemos el apoyo de la Dirección del centro que ha impulsado la solicitud de la acreditación como crear un tutor de proyectos internacionales durante el curso 23/24 que es la actual coordinadora Erasmus+. Este plan formará parte del Proyecto Anual de Centro después de ser aprobado por el Consejo Escolar del IES Antonio Machado (Sevilla).

Durante el curso escolar este equipo de Erasmus+ se encargará de la viabilidad, implantación, impacto y evaluación del programa detectando errores y realizando propuestas de mejora así como los pertinentes procesos evaluadores. Para la realización de nuestro Plan Erasmus+ hemos querido basarnos en la legislación vigente así como en los retos educativos del siglo XXI atendiendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

6.-eTwinning (Plan de Acción eTwinning)

En el IES Antonio Machado estamos involucrados en múltiples proyectos (Biblioteca, Escuelas de Paz, Infojoven, Inicia, Prevención de la Violencia de Género, ADA, Bilingüe, etc...) y además este curso escolar comenzamos con el proyecto Erasmus sin acreditación "MEDITERRANEUM" y solicitar proyecto para movilidades de nuestro alumnado de Ciclo Superior.

Desde hace tres años estamos trabajando con la plataforma europea eTwinning en el IES Antonio Machado en los siguientes proyectos: "FRANKestein" (curso 2020/21), Premio Nacional en Italia; "La Colmena" y "Nosotros y la gastronomía" (curso 2021/22) y "Mikro&Nano" Y "Medi Terraneum" (curso 2022/23). De todos ellos hemos obtenido el Sello de Calidad Nacional y Sello de Calidad Europeo. Con esta plataforma segura se le brinda la posibilidad al alumnado de realizar un trabajo cooperativo con socios europeos a través del uso de las aplicaciones digitales más innovadoras profundizando en las competencias claves a través de actividades multidisciplinares. A través de esta plataforma tuvimos la posibilidad hace dos cursos escolares de acoger en nuestro centro a una alumna austríaca que hizo una movilidad de corta durante el mes de abril en el IES Antonio Machado. Esta experiencia supuso para nuestros alumnos un punto de inflexión puesto que contemplaron la posibilidad de salir a otros centros de europea y poder profundizar en su competencia lingüística en inglés.

Este curso queremos dar un impulso al uso de la plataforma en el centro y vamos a trabajar por ahora en dos proyectos: continuamos con "Medi Terraneum" con 3º y 4º de la e.s.o., se ha transformado en un proyecto Erasmus; "De Fábula" donde trabajarán nuestro alumnos de 3º

de la eso y 1º de Bachillerato y, además, en el primer ciclo de la ESO vamos a realizar el proyecto "Ora et labora: MUSIcamos". La plataforma ESEP está en un proceso de cambio y todavía no hemos podido dinamizar la creación de más proyectos al no poder registrarlos correctamente y tener problemas en la validación de nuestros docentes.

7.-Conclusión.

Después de haber expuesto el contexto de nuestro centro y los objetivos que pretendemos desarrollar a través del Plan Erasmus+, reiteramos la necesidad de internacionalizar el IES Antonio Machado para profundizar en nuevos horizontes académicos para nuestro alumnado y profesores. Además de beneficiar la vida académica de la ESO y Bachillerato, poseemos un Ciclo Superior de Sistemas Informáticos en Red que pretende beneficiarse de

la movilidad del alumnado y expandir su proyección profesional realizando prácticas en el extranjero. El concepto del Plan Erasmus+ debe entenderse con un impacto en la Comunidad Educativa de nuestro centro puesto que si adquirimos una dimensión internacional a través de las actuaciones de Erasmus+ seremos un centro de secundaria de referencia en nuestra zona y contaremos con recursos de los que carecemos actualmente al no estar en contacto con socios europeos.

Esta dimensión internacional que pretendemos alcanzar gracias a la Acreditación Erasmus+ enriquecerá nuestra práctica educativa en los valores europeos como la tolerancia, los valores democráticos, la educación en igualdad de condiciones para ambos sexos y razas así como el respeto a los demás basado en el debate y el enriquecimiento de conocer diferentes culturas y/o países. Por tanto, con la inclusión en este Plan profundizaremos en la educación integral de un alumnado responsable y con una perspectiva global del mundo que le rodea: un ciudadano activo para el futuro europeo.

En conclusión, consideramos que son argumentos adecuados y pertinentes para que el IES Antonio Machado se integre en la red de Erasmus+ gracias a la Acreditación y la plataforma colaborativa eTwinning.

Artículo 21.9 Proyecto E-TWINNING

PROYECTO ERASMUS+: MEDITERRANEUM: A bridge in EUrope

TÍTULO: Medi Terraneum

BREVE DESCRIPCIÓN:

El mar mediterráneo ha sido siempre la raíz de la civilización europea: un nexo de unión de diferentes pueblos y culturas. Sus orígenes culturales se trasladan a los continuos pueblos que habitaron alrededor de este mar, ha sido un eje vertebrador de la historia del continente y un nexo de unión entre diferentes pueblos. Analizaremos desde la Edad Media la influencia de este mar en la historia del continente hasta la actualidad desde diferentes perspectivas: historia, lenguas, manifestaciones artísticas y culturales así como literarias, crisis climática y migratoria en los tiempos actuales.

IDIOMAS: Español e inglés

OBJETIVOS : ¿Qué espera conseguir al ejecutar este proyecto? Los objetivos del proyecto son:

- 1.-Promover los lazos de unión de los pueblos de Europa a través de un espacio físico fundamental en su historia como es el Mar Mediterráneo.
- 2.-Saber relacionar los periódicos históricos de Europa y relacionarlos con el presente para entender su complejidad.

- 3.-Fomentar los valores europeos y el sentido de pertenencia a la Unión Europea en los alumnos socios y profesorado.
- 4.- Sensibilizar sobre el problema ambiental que sufre el Mar Mediterráneo y las consecuencias en el continente del calentamiento global.
- 5.-Inculcar en el alumnado mediante el trabajo colaborativo los valores de respeto y democracia así como la tolerancia hacia la diversidad de pueblos y culturas que han poblado Europa.
- 6.- Estudiar el patrimonio cultural europeo y considerarlo como el resultado de las diferentes civilizaciones que han poblado el continente.
- 7.-Mejorar la competencia lingüística y digital del profesorado y alumnado en las movilidades del proyecto.

ACTIVIDADES: ¿qué actividades realizará?

Realizaremos un proyecto eTwinning para organizar las actividades. Actividades:

Presentación de socios en proyecto eTwinning.

Museo virtual de personajes históricos que hayan contribuido a la unidad de Europa estableciendo nexos entre sus reinos desde la Edad Media hasta la configuración de la Unión Europea. Estudio de las diferencias y semejanzas culturales de los pueblos del mediterráneo a través de su gastronomía: realizamos un recetario de las comidas de Europa. Analizar la problemática medioambiental del Mar Mediterráneo y el calentamiento global en sus aguas: cartelera/infografía realizada de forma colaborativa y expuesta en los centros socios del proyecto. Problema migratorio en Europa: realización de un periódico digital (español/inglés/portugués) donde se informe sobre la catástrofe humanitaria del Mar Mediterráneo.

Actividades de movilidad del alumnado a centros socios europeos (realización y difusión en el centro a compañeros).

Mobilidades Job Shadowing y cursos.

Resultados: ¿Qué resultados espera conseguir con su proyecto? Los resultados que queremos conseguir con este proyecto son:

- 1.-Mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras y competencia digital de profesorado y alumnos.
- 2.-Motivar la participación de los socios en los cauces democráticos del proyecto al trabajar en común en actividades colaborativas y con una perspectiva inclusiva para todo el alumnado.
- 3.-Establecer una visión crítica de la problemática medioambiental del Mar Mediterráneo para crear ciudadanos activos que protejan el Medio Ambiente y realicen políticas ecosostenibles en sus entornos cotidianos y escolares.
- 4.-Concienciar al alumnado en el respeto a la diversidad de lenguas, religiones y culturales como uno de los baluartes democráticos de la Unión Europea.
- 5.-Mejorar la inclusión del alumnado en el aula.
- 6.-Establecer el trabajo colaborativo de profesores y alumnado con socios en lenguas extranjeras y en contacto con entornos educativos fuera de su centro.
- 7.-Mejorar la sensibilidad medioambiental.

Artículo 21.10 Proyectos de innovación educativa

Los Proyectos de Innovación Educativa, de tradicional implantación en nuestro centro, se han modificado normativamente por la Consejería, englobados en el Programa CIMA.

El Programa CIMA tiene como objetivo general impulsar la innovación educativa y la mejora del aprendizaje en los centros docentes a través de la puesta en marcha de diversas Líneas de Actuación enfocadas al tratamiento de la competencia ecosocial, la competencia digital, la competencia comunicativa y, en definitiva, la competencia global con la que formar a nuestros jóvenes para su participación en la sociedad actual, desde un enfoque sistémico e integral de la intervención.